



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

Servicio de Archivo,  
Biblioteca y Documentación  
Artxibo, Liburutegi eta  
Dokumentazio Zerbitzua

## **DOCUMENTACIÓN**

### ***NORMATIVA SOBRE CORONAVIRUS (COVID-19)***

#### **I. NORMAS DE LAS CORTES GENERALES Y PARLAMENTOS AUTONÓMICOS (Anexo actualizado octubre-noviembre)**

**D-3-2020**

Diciembre 2020

## ÍNDICE

<b>I.- CORTES GENERALES</b>	Pág.
<b>1. <u>Senado.</u></b>	
Protocolo de actuación en el seguimiento de casos y contactos estrechos por COVID-19 en el Senado.....	1
Medidas relativas a la actividad institucional en el Senado motivadas por la evolución de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARSCoV-2.....	23
<b>II.- NAVARRA</b>	
<b>1.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 5 de octubre de 2020, por el que se modifica el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	25
<b>2.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 13 de octubre de 2020, por el que se modifica el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	36
<b>3.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 26 de octubre de 2020, por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno de la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	40
<b>4.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 29 de octubre de 2020, por el que se modifica el apartado 3 del punto Segundo del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	45
<b>5.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 9 de noviembre de 2020, por el que se aprueba prorrogar en los mismos términos el Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 2020.....	47
<b>6.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 23 de noviembre de 2020, por el que se aprueba prorrogar hasta el día 9 de diciembre el Acuerdo de la Mesa de 26 de octubre de 2020 y modificar su apartado quinto.....	48
<b>7.</b> Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra, de 25 de noviembre de 2020, por el que se modifican los apartados 2 y 3 del punto Segundo del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.....	50
<b>III.- COMUNIDADES AUTÓNOMAS</b>	
<b>1.- <u>Andalucía</u></b>	
Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, sobre celebración telemática de las sesiones de determinados órganos parlamentarios y sobre delegación de voto para las sesiones de las comisiones.....	52

	Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de octubre de 2020, sobre la presencia reducida de diputados en las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía.....	53
<b>2.-</b>	<b><u>Baleares</u></b>	
	Modificació del Segon Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació ocasionada per la COVID-19.....	55
	Modificació de l'acord de la Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, davant l'aïllament o la quarantena per COVID d'un diputat o diputada.....	56
<b>3.-</b>	<b><u>Castilla – La Mancha</u></b>	
	Acuerdo de la Mesa las Cortes de Castilla-La Mancha en relación con la delegación en las Mesas de las Comisiones del conocimiento y decisión sobre solicitudes de voto telemático y de intervención por videoconferencia en dichos órganos.....	57
	Resolución supletoria de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha sobre intervenciones de los miembros de la Cámara en videoconferencia.....	59
<b>4.-</b>	<b><u>Castilla y León</u></b>	
	Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 2 de octubre de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....	60
<b>5.-</b>	<b><u>Cataluña</u></b>	
	Acord de la Mesa del Parlament relatiu a l'activitat dels òrgans de treball i decisió política de la cambra durant la segona quinzena d'octubre del 2020, amb motiu de les recomanacions de les autoritats sanitàries davant les circumstàncies d'especial risc derivades de la pandèmia de Covid-19.....	62
	Acord de la Mesa del Parlament de Catalunya relatiu al règim excepcional de presentació de documents al Registre General del Parlament de Catalunya amb motiu de les noves mesures en materia de salut pública adoptades pel Govern.....	63
	Horari d'obertura del Parlament i les conseqüències que comporta amb relació a l'horari del Registre General, la prioritització del teletreball i la prestació de serveis presencials a l'edifici del Palau del Parlament.....	65
	Pròrroga de l'horari específic d'obertura del Parlament i les conseqüències que comporta amb relació a l'horari del Registre General, la prioritització del teletreball i la prestació de serveis presencials a l'edifici del Palau del Parlament.....	66
<b>6.-</b>	<b><u>Extremadura</u></b>	
	Acuerdo adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, de 21 de abril de 2020, en lo que respecta a la Junta de Portavoces.....	68

<b>7.-</b>	<b><u>Galicia</u></b>	
	Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 13 de outubro de 2020, polo que se habilita a presenza, o voto delegado o os demais sistemas previstos para a participación nas sesión parlamentarias.....	69
	Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 3 de novembro de 2020, de prórroga do Acordo da Mesa da Cámara do 13 de outubro de 2020 polo que se habilita a presenza, o voto delegado o os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias.....	71
<b>8.-</b>	<b><u>Madrid</u></b>	
	Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de octubre de 2020, por el el que se aprueba Resolución interpretativa sobre el procedimiento de votación en directo y no presencial y no presencial durante la situación de emergencia sanitaria.....	74
<b>9.-</b>	<b><u>País Vasco</u></b>	
	Instrucción de 3 de noviembre de 2020, de la Mesa del Parlamento Vasco, por la que se regula el acceso, la presencia, uso y funcionamiento de las distintas salas del Parlamento Vasco.....	76
<b>10.-</b>	<b><u>La Rioja</u></b>	
	Resolución de la Presidencia sobre suspensión de las visitas a los grupos parlamentarios.....	88
	Acuerdo de la Mesa de La Rioja, de 28 de octubre de 2020, por el que se levanta la suspensión de visitas a Grupos Parlamentarios.....	90
<b>11.-</b>	<b><u>Valencia</u></b>	
	Resolución de Presidencia de carácter general 4/X, de 13 de octubre de 2020, de modificación de la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática, para ampliar los supuestos de votación telemática.....	92
	Resolución de Presidencia de carácter general 5/X, de 27 de octubre de 2020, sobre supuestos de votación telemática.....	94



SENADO

## **Protocolo de actuación en el seguimiento de casos y contactos estrechos por COVID-19 en el Senado**

---

Desde el inicio de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2 se ha destacado la importancia de la detección precoz como una de las actuaciones clave para controlar la transmisión del virus. La situación de emergencia se prevé larga y sostenida en el tiempo, ya que no se espera que en los próximos meses estén disponibles vacunas o tratamientos eficaces y seguros, o que se llegue a un alto grado de inmunización de la sociedad, por lo que se hace necesario contar con un protocolo de actuación que permita el seguimiento de los casos sospechosos y confirmados, así como de los contactos estrechos de las personas que acuden al Senado.

Para la elaboración del presente protocolo se ha tenido en cuenta lo establecido en el documento publicado por el Ministerio de Sanidad “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19”, así como la “Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 en la Comunidad de Madrid” y el “Procedimiento de manejo de casos y contactos laborales por COVID-19 para los servicios de prevención de riesgos laborales en la Comunidad de Madrid”.

### **1. RESPONSABLES DE LA DETECCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN EL SENADO:**

Son responsables de la implantación del presente protocolo de actuación las siguientes personas:

- La Secretaria General Adjunta para Asuntos Administrativos
- La Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior
- El Responsable del Servicio Médico
- La Jefa del Departamento de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- El presente protocolo será de plena aplicación a los siguientes colectivos:
  - Senadores con residencia en la Comunidad de Madrid.
  - Personal funcionario y laboral de la Secretaría General del Senado.
- Asimismo, será de aplicación parcial, en cuanto a la detección y seguimiento de casos y a la identificación de contactos estrechos en el Senado, para los siguientes colectivos:
  - Senadores con residencia fuera de la Comunidad de Madrid.
  - Personal eventual y personal contratado de los grupos parlamentarios.
  - Personal de otras Administraciones (art. 3 EPCG).



SENADO

- Personal de las empresas contratistas del Senado.
  - Personal de los medios de comunicación.
- Será de aplicación, exclusivamente en lo referido al aislamiento y desinfección de las dependencias de la Cámara, para cualquier otra persona que manifieste síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 dentro de los edificios del Senado.

### 3. CONCEPTOS BÁSICOS

A los efectos del presente protocolo se considera:

#### **Caso sospechoso**

Cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

#### **Caso confirmado**

- **Con infección activa:**
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con prueba diagnóstica positiva.
  - Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con prueba diagnóstica negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
  - Persona asintomática con prueba diagnóstica positiva con IgG negativa o no realizada.
- **Con infección resuelta:**
  - Persona asintomática con serología IgG positiva independientemente del resultado de la prueba diagnóstica (PDIA/PCR positiva, PDIA/PCR negativa o no realizada).

#### **Caso descartado**

Caso sospechoso con PDIA/PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

#### **Contacto estrecho**

Cualquier persona que haya tenido contacto con el caso desde 48 horas antes del inicio de síntomas (o del diagnóstico en el caso de asintomáticos) hasta el momento en que el caso es aislado, que haya estado en el mismo lugar, a una distancia menor de 2 metros y durante más de 15 minutos sin utilizar las medidas de protección adecuadas.



#### **4. DETECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS**

##### **4.1. DETECCIÓN DE CASOS EN EL SENADO:**

- Si se detecta en el Senado una persona con síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19 (caso sospechoso), el afectado procederá a aislarse en su despacho o en otro espacio determinado para ello y contactará con el Servicio Médico (teléfonos 915381355-1356 o extensión 30061).
- El Servicio Médico comunicará la situación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL), que coordinará las actuaciones posteriores.
- Se dotará a la persona afectada de mascarilla (si no la tuviera) y se le facilitará la inmediata higiene de manos.
- Se comunicarán al Departamento de Gestión de Edificios e Instalaciones los espacios que hayan podido verse afectados para su limpieza y desinfección.
- El SPRL procederá a realizar el seguimiento del caso de acuerdo con lo establecido para casos sospechosos en los apartados siguientes.

##### **4.2. DETECCIÓN DE CASOS FUERA DEL SENADO**

- Si una persona incluida en el ámbito de aplicación de este protocolo presenta síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19, o bien obtiene la confirmación una prueba diagnóstica con resultado positivo, se pondrá en contacto con el Servicio Médico.
- El Servicio Médico comunicará al SPRL los datos de la persona afectada, indicando su calificación en una de las siguientes categorías: caso sospechoso, caso confirmado con infección activa y síntomas, o caso confirmado con infección activa y asintomático.
- El SPRL procederá a realizar el seguimiento del caso de acuerdo con lo establecido para cada categoría en los apartados siguientes.

##### **4.3. SEGUIMIENTO DE CASOS**

- **Casos sospechosos:**
  - El SPRL contactará con la persona afectada y le facilitará el Anexo I, que deberá cumplimentar y enviar al SPRL en menos de 24 horas. Se le facilitará asimismo el Anexo IV y se le recordará que debe permanecer en su domicilio y contactar con su médico de atención primaria.
  - En caso de que se trate de personal de la Secretaría General, personal al servicio de los grupos parlamentarios o personal de las empresas contratistas del Senado, el Servicio Médico facilitará a la persona afectada



SENADO

el Anexo III, con la indicación de que debe dirigirse a su médico de atención primaria.

Excepcionalmente, cuando se trate de un Senador que manifieste síntomas en el Senado y cuyo lugar de residencia sea distinto de Madrid, se le remitirá, si así lo solicita, al laboratorio clínico de Madrid para la realización de una prueba PDIA/PCR.

- Si se le realiza prueba diagnóstica, la persona considerada caso sospechoso debe informar del resultado de la misma al SPRL para que éste continúe o no el seguimiento de contactos estrechos.
  - Si la persona considerada caso sospechoso presenta síntomas que le impidan trabajar, deberá tramitar la incapacidad temporal (baja médica) por los cauces habituales.
  - Si se trata de personal de la Secretaría General, en caso de que no sea necesario tramitar la incapacidad temporal, le serán de aplicación las mismas normas que a las personas que se encuentren en situación de cuarentena.
- **Casos confirmados con infección activa y síntomas**
    - El SPRL contactará con la persona afectada y le facilitará el Anexo I, que deberá cumplimentar y enviar al SPRL en menos de 24 horas. Se le facilitará asimismo el Anexo IV y se le recordará que debe permanecer en su domicilio y contactar con su médico de atención primaria.
    - Si la persona afectada presenta síntomas que le impidan trabajar, deberá tramitar la incapacidad temporal (baja médica) por los cauces habituales.
    - El Servicio Médico valorará, en su caso, la oportunidad de realizar una prueba diagnóstica (PDIA) de control antes de su incorporación a la Cámara.
    - Si se trata de personal de la Secretaría General, en caso de que no sea necesario tramitar la incapacidad temporal, le serán aplicables las mismas normas que a las personas que se encuentren en situación de cuarentena.
  - **Casos confirmados con infección activa y asintomáticos:**
    - El SPRL contactará con la persona afectada y le facilitará el Anexo I, que deberá cumplimentar y enviar al SPRL en menos de 24 horas. Se le facilitará asimismo el Anexo IV y se le recordará que debe permanecer en su domicilio y contactar con su médico de atención primaria.
    - Las personas afectadas pasarán a estar en situación de cuarentena, siempre que no desarrollen síntomas.





SENADO

## 5. IDENTIFICACIÓN DE CONTACTOS ESTRECHOS CON UN CASO POSITIVO EN EL SENADO

El SPRL solicitará a la persona identificada como caso positivo que elabore y remita una lista de sus contactos en el Senado, a efectos de su comunicación a las personas directamente afectadas.

## 6. MANEJO DE CONTACTOS ESTRECHOS CON UN CASO POSITIVO EN EL SENADO (PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL):

- El SPRL solicitará al Director en cuyo centro directivo se encuadre el puesto de trabajo ocupado por la persona considerada caso sospechoso o confirmado la designación de la persona responsable de la elaboración del listado de contactos estrechos en el Senado.
- El SPRL facilitará a la persona responsable el Anexo VIII, para que lo cumplimente y se remita. En el listado constará, para cada una de las personas consideradas contacto estrecho:
  - Nombre y apellidos.
  - DNI
  - Teléfono de contacto.
  - Fecha del último contacto con el caso sospechoso o confirmado.
  - Condiciones en las que se produjo el contacto: lugar del contacto, distancia mantenida, tiempo de exposición, uso o no de medidas de protección.
- El Servicio Médico, en colaboración con el resto de personas citadas en el apartado 1 del presente Protocolo, valorará, de acuerdo con los datos facilitados por la Dirección afectada, cuáles de las personas incluidas en el listado deben o no considerarse contactos estrechos, de conformidad con lo establecido en el presente protocolo. La relación de las personas consideradas contactos estrechos se comunicará al superior jerárquico de los mismos, a la Dirección de Recursos Humanos y Gobierno Interior y al Servicio Médico.
- Una vez identificados los contactos estrechos el SPRL les facilitará los Anexos III y IV, les recordará que deben permanecer en su domicilio 10 días (a contar desde el último en que tuvo contacto con el caso sospechoso) y contactar con su médico de atención primaria. Estas personas se considerarán en situación de cuarentena.
- El SPRL realizará una vigilancia activa de los contactos estrechos del Senado, para lo que les enviará el Anexo V, con la instrucción de que deben cumplimentarlo y remitir diariamente los datos sobre temperatura y síntomas, preferentemente por correo electrónico, al SPRL.
- Según la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 de la Comunidad de Madrid*, la realización de una PDIA a los contactos estrechos solo se indica para determinados colectivos: personas vulnerables, personas que atienden a personas vulnerables, o personal sanitario o sociosanitario. Cuando un



SENADO

contacto laboral reúna las condiciones anteriormente expuestas se facilitará la prescripción de la prueba PDIA (Anexo II), para que la aporte a su médico de atención primaria, que será quien solicite la toma de muestra.

- Si el resultado de la PDIA fuera negativo el contacto estrecho continuará la cuarentena hasta el día 10.
- Si el resultado de la PDIA es positivo, el contacto pasará a considerarse caso confirmado y deberá aplicarse todo lo establecido para los casos, comenzando por el aislamiento.
- Si el desarrollo de síntomas de un contacto estrecho se produjese en un periodo inferior a 2 días desde que comenzó su cuarentena, se elaborará una nueva lista de contactos estrechos en el Senado, considerando que puede haber sido contagioso desde 2 días antes del inicio de síntomas.
- Si el caso sospechoso no se confirmara y queda descartado, todos sus contactos estrechos serán informados desde el SPRL y abandonarán la situación de cuarentena.
- Los casos confirmados con infección resuelta no requieren búsqueda de contactos.

Aclaración: Las personas que hayan tenido un contacto estrecho con un caso positivo FUERA del Senado, deberán comunicar su situación al Servicio Médico, quien valorará su paso a la situación de cuarentena.

## 7. SITUACIÓN DE CUARENTENA (PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL)

Las personas en situación de cuarentena son:

- Casos sospechosos con síntomas que no requieren la tramitación de la incapacidad temporal.
- Casos confirmados con infección activa, asintomáticos o con síntomas que no requieren la tramitación de la incapacidad temporal
- Personas con la consideración de contactos estrechos de casos positivos.

El paso a situación de cuarentena, que supone el aislamiento domiciliario, se comunicará a la persona afectada mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior en la que se le indicarán las condiciones generales de su situación de alta y teletrabajo o, en su caso, de permiso retribuido, así como la fecha en la que debe reincorporarse al trabajo de forma presencial.

## 8. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A LA COMUNIDAD DE MADRID

El SPRL comunicará a la Unidad Técnica de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid los datos de todas aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación de este protocolo cuyos datos no vayan a ser comunicados desde otro SPRL.



SENADO

### **8.1. COMUNICACIÓN DE NUEVOS CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTOS ESTRECHOS**

- El SPRL comunicará a la Unidad Técnica de Salud Laboral de la Comunidad de Madrid la Unidad de contacto en el Senado, junto con la dirección postal y el CIF de la Cámara.
- El SPRL procederá a comunicar a la Unidad Técnica de Salud Laboral (isp.s.laboral@salud.madrid.org) en formato Excel, la información agregada del número total de nuevos casos conocidos en y de contactos estrechos en seguimiento, según anexo VI. Esta información se hará con periodicidad semanal, finalizando el miércoles de cada semana y remitiéndose el jueves a la UTSL
- Los casos confirmados (excepto los de infección resuelta con PCR negativa o no realizada) son de declaración obligatoria urgente y se notificarán a Salud Pública con la información contenida en la encuesta del Anexo I, en un plazo máximo de 24 horas.
- En la pregunta nº 8: Tipo de prueba realizada, se indicará también el nombre completo del laboratorio clínico que presta servicios al Senado, en el caso de haber sido el encargado de realizar la prueba.

### **8.2. COMUNICACIÓN DE BROTES**

- A efectos de notificación se considerará brote cualquier agrupación de 3 o más casos con infección activa en los que se ha establecido un vínculo epidemiológico. La notificación es obligatoria y urgente.
- Si el Servicio Médico del Senado detectara un brote, el SPRL deberá comunicarlo a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por correo electrónico, en formato Excel, con los datos que aparecen en el Anexo VII, junto con la identificación del Senado y persona de contacto en el SPRL para el brote. Esta información deberá remitirla simultáneamente a las siguientes direcciones electrónicas: isp.epidemiología@salud.madrid.org y isp.s.laboral@salud.madrid.org indicando en asunto BROTE LABORAL.
- La Comunidad de Madrid será la encargada de hacer la correspondiente notificación al Ministerio de Sanidad.

## **9. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A LOS DELEGADOS DE PREVENCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL**

- El SPRL comunicará semanalmente a los representantes de la Junta de Personal y del Comité de Empresa que forman parte de Comité de Seguridad y Salud del Senado el número de nuevos casos detectados en el Senado, así como de los contactos estrechos en situación de cuarentena.



SENADO

- La información se proporcionará, en formato Excel, desagregada para cada uno de los colectivos afectados: personal funcionario, laboral, eventual, de los grupos parlamentarios, Senadores, de otras Administraciones (art. 3 EPCG) y de las empresas que prestan servicios en el Senado.
- Para cada uno de los colectivos afectados se proporcionará información relativa a:
  - Número de nuevos casos sospechosos y confirmados.
  - Número de personas en situación de cuarentena (contactos estrechos).
  - Número de personas que han sido dadas de alta médica.





SENADO

**5. Caso importado de otro país (caso que ha permanecido fuera de España durante todo el periodo de incubación)**

SÍ NO

**6. Contacto con caso confirmado conocido en los últimos 14 días.**

SÍ NO

**7. Nº de contactos estrechos:**

Laborales

Familiares/sociales<sup>3</sup>**8. Prueba/s realizada/s, tipo, fecha y resultado****PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Senado.
- Finalidad: seguimiento de casos y contactos estrechos por COVID-19.
- Legitimación: cumplimiento de la protección de intereses vitales del interesado o de un tercero (arts. 6.1.c y 9.2.c), así como razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a las autoridades sanitarias y al laboratorio clínico externo que realiza las pruebas diagnósticas. Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en:

<https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>

<sup>3</sup> Si se tuviese esa información, de cara a la comunicación.



**ANEXO II**  
**PRESCRIPCIÓN DE PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LABORATORIO**

Se prescribe la siguiente prueba a Realizar:

PCR  
ELISA Ac SARS-CoV-IgM e IgG  
Tets IgM  
Tests IgG  
Detección de Ag

A Don/Dña. \_\_\_\_\_

Con DNI \_\_\_\_\_ y tfno. de contacto \_\_\_\_\_

Sexo                      Hombre              Mujer                      Fecha de nacimiento

Motivo de prescripción:

Trabajador/a con síntomas compatibles con COVID-19

Caso COVID que ha estado de baja y al que no se le ha realizado prueba para su reincorporación

Contacto estrecho de caso

Estudio o cribado población con especial riesgo de exposición

Tipo de trabajador/a:

Sanitario/a

Sociosanitario/a Otros

Síntomas:      Sí      No

Fecha de inicio de síntomas:

Lugar y fecha

Firmado

Nº colegiación



SENADO

## ANEXO III

## CASO SOSPECHOSO, CONFIRMADO O CONTACTO ESTRECHO

## INFORMACIÓN DIRIGIDA AL FACULTATIVO/A DE ATENCIÓN PRIMARIA

D./Dña....., nº de colegiado/a ....., con DNI....., médico especialista en medicina del trabajo del servicio de prevención....., informa que D./Dña. ...., con DNI....., profesión/ocupación....., en la empresa .....SENADO (CORTES GENERALES)....., cumple los criterios para ser considerado/a:

- caso sospechoso
- caso confirmado
- contacto estrecho de un caso de coronavirus,

por lo que, siguiendo los criterios de la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 deberá realizar cuarentena de 10 días (por ser contacto) o aislamiento domiciliario durante 10 días (por ser caso), contados desde el día....., fecha en la que se produjo el contacto o la manifestación clínica. Esta persona mantendrá, tal como se le ha indicado, seguimiento activo en su domicilio. Si durante este tiempo desarrollara síntomas y la situación clínica lo permite, se le ha indicado que deberá hacer autoaislamiento inmediato domiciliario y contactar con los servicios de atención primaria y/o de prevención de riesgos laborales.

Lugar y fecha,

Fdo.

Nº Colegiación





SENADO

## ANEXO IV

### HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTACTO EN SEGUIMIENTO Y CUARENTENA

Debido a su exposición a un caso de infección por el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) durante el posible periodo de transmisibilidad se le ha clasificado como contacto de riesgo (el contagio puede producirse desde 48 horas antes de la aparición de síntomas). Se le va a realizar un seguimiento activo a lo largo del periodo de incubación máximo de la enfermedad, que es de 14 días.

Debe permanecer en su domicilio en cuarentena durante 14 días. El objetivo es evitar que, si hubiera adquirido la infección, la pueda transmitir a su vez a otras personas. (Es posible que se le realice una prueba PCR a los 10 días de la cuarentena. Si el resultado resulta negativo, podrá Vd. incorporarse a su trabajo con normalidad, siempre siguiendo las indicaciones genéricas de prevención contra la enfermedad COVID-19).

Durante la cuarentena deberá estar pendiente de cualquier síntoma de enfermedad (en particular fiebre, tos o dificultad respiratoria) para poder actuar de la forma más temprana posible, especialmente para evitar la transmisión a otras personas. Además, debe realizar un control de temperatura dos veces al día, entre los siguientes horarios:

- De 08:00 a 10:00 horas

- De 20:00 a 22:00 horas.

(Evitará la toma de antitérmicos sin supervisión médica durante el periodo de vigilancia para evitar enmascarar y retrasar la detección de la fiebre).

EL/La responsable de su seguimiento contactará con usted para conocer las mediciones de temperatura y si ha presentado algún síntoma sospechoso, siguiendo los protocolos establecidos en su comunidad autónoma. Además, deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- Permanezca en su domicilio hasta transcurridos 10 días tras la última exposición de riesgo, es decir, el día que tuvo contacto con el caso por última vez.
- Permanezca la mayor parte del tiempo en una habitación individual y preferiblemente con la puerta cerrada (y trate de realizar actividades que le entretengan como leer, dibujar, escuchar la radio, escuchar música, ver televisión, navegar por internet, etc).
- A ser posible use su propio baño, es decir, no lo comparta con ninguno de sus convivientes.
- Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar o manipular pañuelos que haya usado para cubrirse. También puede utilizar soluciones hidro-alcohólicas.
- Restrinja al mínimo imprescindible las salidas de la habitación y, cuando sea necesario salir, lleve siempre una mascarilla quirúrgica.
- Las salidas de la casa solo deben realizarse por motivos excepcionales.
- Limite en la medida de lo posible el contacto con convivientes.

**En caso de tener fiebre (tener en cuenta si se está tomando antitérmicos para poder valorar**



SENADO

**la fiebre) o desarrollar cualquier síntoma como tos o dificultad respiratoria, deberá aislarse y contactar de manera inmediata con la persona encargada de su seguimiento y con su Centro de Atención Primaria de Salud, o con el 061 si no se encontrara disponible, e informe de sus síntomas y de que está en seguimiento como contacto por posible exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2).**

La información en materia de protección de datos puede consultarse en el siguiente enlace: [ENLACE FICHA PROTECCIÓN DATOS.](#)



## ANEXO V

### RECOGIDA DE INFORMACIÓN DE CONTACTOS DE COVID-19

#### DATOS DEL CASO

Identificación de caso

Fecha de inicio de síntomas

#### DATOS DEL CONTACTO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ DNI:

Sexo: (H/M) Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Nº teléfono:

#### FECHA DEL CONTACTO DE RIESGO

Fecha último del contacto: \_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

Fecha de inicio de seguimiento: \_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

Fecha de fin de seguimiento: \_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

Contacto se vuelve un caso sospechoso: SÍ NO Fecha: \_\_ / \_\_ / \_\_\_\_

Día seg	Fecha	Temperatura	Síntomas	Comentarios
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

#### **PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:**

- Responsable: Senado.
- Finalidad: seguimiento de casos y contactos estrechos por COVID-19.
- Legitimación: cumplimiento de la protección de intereses vitales del interesado o de un tercero (arts. 6.1.c y 9.2.c), así como razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a las autoridades sanitarias y al laboratorio clínico externo que realiza las pruebas diagnósticas. Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en:

<https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>







SENADO

## ANEXO VIII

### CONTACTOS ESTRECHOS CON UN CASO POSITIVO DE COVID-19

#### DATOS DEL CASO

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_ Puesto de trabajo: \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de síntomas: \_\_\_\_\_

#### LISTA DE CONTACTOS

Apellidos	Nombre	DNI	Teléfono de contacto	Fecha del último contacto	Condiciones del contacto			
					Lugar	Distancia	Tiempo de exposición	Medidas de protección (sí/no)

#### PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Senado.
- Finalidad: seguimiento de casos y contactos estrechos por COVID-19.
- Legitimación: cumplimiento de la protección de intereses vitales del interesado o de un tercero (arts. 6.1.c y 9.2.c), así como razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatarios: Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a las autoridades sanitarias y al laboratorio clínico externo que realiza las pruebas diagnósticas. Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y de oposición.

La información detallada sobre protección de datos puede consultarse en: <https://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>





## ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

### ACTIVIDAD: SEGUIMIENTO DE CASOS Y CONTACTOS ESTRECHOS POR COVID-19

#### *Responsable*

- Senado
- Dirección electrónica: <http://www.senado.es>
- Dirección postal: calle Bailén nº 3. 28071 Madrid
- Teléfono: 915 381 518; 915 381 852
- Correo electrónico: [informacion@senado.es](mailto:informacion@senado.es)

#### *Delegado de Protección de Datos*

- Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica del Senado
- <http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/index.html>
- Dirección postal: calle Bailén nº 3. 28071 Madrid
- Teléfono: 915 381 900
- Correo electrónico: [dpd@senado.es](mailto:dpd@senado.es)

#### *Legitimación*

- Protección de intereses vitales del interesado o de un tercero (arts. 6.1.d y 9.2.c del RGPD), así como razones de interés público en el ámbito de la salud pública (art. 9.2.i del RGPD).

#### *Fines*

- El Senado trata los datos de carácter personal para detectar los posibles casos de contagio de COVID-19 entre los Senadores y el personal que presta sus servicios en la Cámara, cualquiera que sea su vinculación con el Senado.
- El tratamiento de los datos de carácter personal se limitará al mínimo imprescindible para el cumplimiento de los fines descritos.
- Los datos de carácter personal no serán tratados de manera incompatible con dichos fines ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.





### ***Interesados***

- Senadores y personal que presta servicios en el Senado.

### ***Categorías de datos personales***

- Nombre, apellidos, domicilio, número de DNI, fecha de nacimiento y datos de contacto.
- Datos de carácter especial: situación o características psicofísicas, datos biométricos y datos de salud.

### ***Destinatarios***

- Los datos de carácter personal incluidos en los Anexos al Protocolo COVID podrán ser comunicados al laboratorio clínico externo que realiza las pruebas diagnósticas Asimismo podrán ser comunicados a las autoridades sanitarias.
- Los datos de carácter personal no serán objeto de publicidad.
- No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.

### ***Conservación***

- Los datos de carácter personal incluidos en los Anexos al Protocolo COVID-19 se destruirán una vez transcurridos cinco años contados desde la finalización del año natural, salvo que las autoridades sanitarias prevean un plazo superior.
- Los resultados de las pruebas diagnósticas se entregarán exclusivamente a su titular, sin perjuicio de su eventual comunicación a las autoridades sanitarias.

### ***Medidas de seguridad***

- Evaluación de riesgo: nivel medio.
- Responsable del servicio: Directora de Recursos Humanos y Gobierno Interior de la Secretaría General de Senado.
- Responsable de seguridad TIC: Director de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de la Secretaría General del Senado.



SENADO

- Para más información puede consultar las “Medidas de seguridad aplicables a las actividades de tratamiento de datos de carácter personal responsabilidad del Senado”, adoptadas por la Mesa de la Cámara en su reunión de 22 de mayo de 2018.  
([http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/normativaRGPD/index.html?id=MEDIDAS\\_SEGURIDAD](http://www.senado.es/web/relacionesciudadanos/atencionciudadano/protecciondatos/normativaRGPD/index.html?id=MEDIDAS_SEGURIDAD))

4. Publicar en el perfil de contratante del Senado, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la Memoria justificativa, el acuerdo de aprobación del expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

**ASUNTO: Adjudicación del contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de procedimientos y productos de administración electrónica del Senado.**

En aplicación de lo dispuesto en las normas 39ª y siguientes de las Normas sobre procedimiento presupuestario, control, contabilidad y contratación del Senado, aprobadas por la Mesa del Senado en su reunión del día 2 de diciembre de 2014 y modificadas por Acuerdos del mismo órgano de 29 de mayo de 2018 y de 23 de junio de 2020:

1. Adjudicar a la empresa GUADALTEL, S.A. el contrato de servicios de asistencia técnica para el desarrollo y mantenimiento de procedimientos y productos de administración electrónica del Senado, por un importe de 224.000,00 euros, sin incluir IVA (271.040,00 euros, IVA incluido) para los dos años de duración del contrato. El importe de la jornada en modalidad remota asciende a 228,00 euros, sin incluir IVA (275,88 euros, IVA incluido) y la jornada en modalidad presencial, a 274,40 euros, sin incluir IVA (332,02 euros, IVA incluido).

2. Publicar la Resolución en el perfil del contratante del Senado, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## **RELACIONES INSTITUCIONALES**

**ASUNTO: Solicitud de presentación en el Senado del "X Informe sobre el estado de la pobreza y la exclusión social en España".**

Autorizar su presentación, sin perjuicio de fijar la fecha en un momento posterior, cuando lo permita la situación derivada de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2.

**ASUNTO: Medidas relativas a la actividad institucional en el Senado motivadas por la evolución de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2.**

En el marco de la situación de crisis sanitaria y a la vista de la evolución de la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS-CoV-2:

Suspender con carácter general las visitas a la Cámara y la celebración de actos de carácter no institucional ni parlamentario, sin perjuicio de la celebración de reuniones o encuentros propios de la actividad

parlamentaria o preparatoria de la misma o las vinculadas con la diplomacia parlamentaria.

## **VARIOS**

**ASUNTO: Solicitud relativa a la eliminación en el Senado de los envases de plástico de un solo uso.**

Tomar conocimiento y trasladar al solicitante información sobre las medidas que está adoptando la Cámara en esa materia.



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Modificar el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra en los términos que se insertan a continuación:

**“Quinto. - Actividades suspendidas.**

1. Se reanudan todas las actividades suspendidas, a excepción de las visitas de escolares a la sede que quedan suspendidas. En todos los actos organizados por el Parlamento de Navarra se deberá garantizar el cumplimiento de los aforos máximos de cada estancia de la Cámara y el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio.

2. El acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarios deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 75% del aforo permitido en esa zona.
- Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.
- Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.
- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada.

**Sexto.- Acceso al edificio.**

1. Estarán autorizados a acceder a la sede del Parlamento los Parlamentarios y Parlamentarias Forales y el personal asistente de los Grupos y de la Agrupación, del Gabinete de la Presidencia y de la Mesa, el personal de la Cámara, el personal técnico de los servicios audiovisuales que sea necesario para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el personal de limpieza y empresas de mantenimiento que sean indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Cámara, así como proveedores, siempre que su presencia sea inevitable.

En estos últimos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con la observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

El acceso al garaje del Parlamento de Navarra será exclusivamente para las personas y vehículos autorizados conforme se establece en las Normas de uso del

garaje del Parlamento de Navarra y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20 de enero de 2020.

Los medios de comunicación estarán autorizados a acceder en los términos que se establecen en el epígrafe siguiente.

Se permitirán las visitas a las dependencias de la Presidencia, Mesa, Grupos parlamentarios y de la Agrupación parlamentaria respetando en todo momento las normas sanitarias que sean de aplicación.

Cualquier otra circunstancia excepcional que requiera la presencia física en el edificio requerirá la autorización de la Presidencia o de la Secretaría General.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la Policía Foral.

Se permitirá el acceso a la cafetería del Parlamento los días que se celebren sesiones plenarios y exista atención del bar. Para la prestación del servicio se deberán seguir las indicaciones que transmita el personal de la Cámara y respetarse en todo momento las medidas que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En la prestación del servicio de cafetería, se tendrán en cuenta las diferentes órdenes forales que adopte el Gobierno de Navarra en función de la situación epidemiológica.

De igual modo se podrá hacer uso de la Cafetería a la hora de comer en el horario destinado a este fin, siempre teniendo en cuenta las indicaciones que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Séptimo.- Medios de comunicación.**

1. Se autoriza la presencia de periodistas de prensa, radio, televisión y demás medios de comunicación debidamente acreditados en las ruedas de prensa sesiones parlamentarias y cualquier otro acto institucional o actividad parlamentaria.

2. Las ruedas de prensa se realizarán presencialmente o mediante videoconferencia. La Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces, determinará con la debida antelación el modo de celebración.

Las celebradas a través de videoconferencia se ofrecerán en directo a través de la página web del Parlamento con posibilidad de preguntas por parte de los medios de comunicación, a través del Servicio de Prensa o mediante videoconferencia cuando sea posible.

Las celebradas con presencia física de los medios de comunicación se realizarán los lunes y jueves en el Atrio del Parlamento y requerirá la previa acreditación y confirmación de asistencia, con el objeto de adecuar el espacio al cumplimiento de las medidas de seguridad, garantizando en todo caso la distancia mínima entre personas de metro y medio. A tal fin, se instalarán frente al atril del orador, tantas butacas como personal se haya acreditado para el acto, conforme a dicha distancia.

En las ruedas de prensa presenciales se instalará en el atrio un pie de micrófono para la formulación de preguntas por parte de los medios de comunicación, cuyo protector será cambiado por los servicios de la Cámara tras la intervención de cada periodista.

Asimismo, se habilitará una mesa donde los corresponsales dispondrán de gel hidroalcohólico con el que podrán desinfectar sus instrumentos de grabación y sus manos, antes y después de concluir la rueda de prensa.

3. En las sesiones plenarios o de comisión, los periodistas deberán ubicarse en las cabinas y espacios destinados a la prensa del hemicycle y de las salas de comisiones y observar las indicaciones que transmita el personal de la Cámara, manteniendo una distancia mínima de metro y medio entre ellos y respetando el aforo permitido en cada estancia. En el caso de reporteros gráficos, podrán acceder a las salas, observando la distancia mínima recomendada, respetando el aforo permitido en cada estancia y permaneciendo el tiempo mínimo indispensable para realizar su labor.

4. Los medios de comunicación comparecientes deberán garantizar al Parlamento de Navarra que el personal que acrediten no está afectado por el COVID-19, renunciando en caso de infección a enviarle al acto y mandando a otro corresponsal en su lugar. Por otra parte, deberán cumplir las recomendaciones de la autoridad sanitaria, en particular la limpieza de manos, uso de mascarilla, distancia de seguridad y las que en su caso, fueran efectuadas por los servicios de la Cámara.

#### **Octavo.- Medidas generales de protección.**

1. Se aplicarán las medidas generales de protección frente al riesgo de contagio por el COVID-19 que se determinen por la Mesa a propuesta del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, oído el Comité de Seguridad y Salud de la Cámara.

2. Se tendrán en cuenta las medidas de prevención e higiene establecidas en el anexo del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, por el que se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 136 (extraordinario), de 20 de junio de 2020.

3. En todo caso, deberá cumplirse la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal que será de, al menos, metro y medio o, en su defecto, medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla, así como las medidas de higiene adecuadas y etiqueta respiratoria.

El uso de mascarilla será exigible, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención,

contención, y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria originada por COVID-19.

Respecto al uso de mascarillas será de aplicación la OF 34/2020, de 15 de julio, por la que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19, en la Comunidad Foral de Navarra, en su redacción dada por la OF 35/2020, de 17 de julio, de la Consejera de Salud.

4. En los despachos de los grupos parlamentarios, se deberá garantizar las medidas de seguridad y distancia mínima de metro y medio entre personas. Se recomienda el uso de mascarillas en cualquier caso. Para las reuniones internas de los Grupos Parlamentarios podrán utilizarse otras salas de acuerdo con las Normas de Utilización de las Salas del Parlamento de Navarra aprobadas por la Mesa del Parlamento de Navarra con fecha de 1 de junio de 2020.

En este sentido, deberá respetarse el protocolo de retorno a la actividad laboral presencial en lo que les sea de aplicación así como todas las medidas de seguridad que han recomendado por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y del Comité de Seguridad y Salud de la Cámara.

#### **Noveno.- Medidas preventivas en el desempeño del trabajo presencial.**

1. El trabajo presencial de todo el personal se realizará respetando las medidas preventivas que en cada momento resulten de aplicación, los horarios de trabajo y los espacios, que cumplirán con las exigencias de distancias de separación entre personas establecidas por la autoridad sanitaria para evitar contagios así como las demás medidas preventivas correctoras establecidas en las fichas de evaluación de riesgos de los puestos de trabajo elaboradas al efecto por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Siempre que sea posible, se priorizará la tramitación de los expedientes de forma electrónica, evitando el traslado de papel entre los diferentes Servicios.

2. No obstante, mientras persista la situación de riesgo de contagio por el COVID-19 el desempeño de las funciones por parte del personal de la Cámara podrá realizarse en régimen de teletrabajo o presencialmente con flexibilidad horaria, conforme a lo previsto en este Plan.

3. Los empleados de la Cámara deberán observar las medidas previstas en el Protocolo de retorno a la actividad laboral presencial aprobado por la Mesa del Parlamento de Navarra.

#### **Décimo.- Teletrabajo.**

1. Se entiende por teletrabajo la modalidad de prestación de servicios que se desarrolla fuera del centro de trabajo, a través de la utilización de las tecnologías de la información y comunicación.

2. Podrán prestarse en régimen de teletrabajo aquellos puestos que en su desempeño no sea necesaria la atención directa al público o a las sesiones



parlamentarias presenciales, no se requiera la presencia física del empleado, ni su desempeño precise contactos personales frecuentes. En todo caso, la apreciación de estas circunstancias estará condicionada a las necesidades del servicio.

3. La prestación de teletrabajo requerirá la autorización de la Secretaría General, en la que se determinará si puede realizarse de forma total o parcial, previo informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

4. La autorización para la realización del teletrabajo no exime del deber de asistir a la sede del Parlamento de Navarra cuando el empleado fuera requerido por la Mesa del Parlamento de Navarra, la Secretaría General o la Jefatura del servicio al que estuviera adscrito.

5. La prestación de teletrabajo en el Parlamento de Navarra se desempeñará de acuerdo con las normas que regulan la realización de la jornada laboral del personal del Parlamento de Navarra a su servicio en dicho régimen, publicadas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de 25 de marzo de 2020.

#### **Undécimo.- Flexibilidad horaria, adaptación de los turnos de trabajo y permiso por deber inexcusable.**

1. Sin perjuicio del cumplimiento del régimen ordinario de jornada, el personal de la Cámara, para el cuidado de hijos menores de 14 años o personas mayores hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dependientes o con discapacidad, siempre que convivan en el domicilio familiar y se vean afectadas por el cierre de los centros educativos o de mayores, podrá hacer uso de la flexibilidad horaria necesaria para la conciliación personal y laboral, así como la adaptación de los turnos de trabajo, siempre que el puesto de trabajo lo permita, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, previo informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

2. A los efectos anteriores, los empleados podrán optar por realizar su jornada dentro del tramo comprendido entre las 7: 30 y 20:30 horas, de lunes a viernes.

3. En dichos supuestos, cuando no fuera posible prestar el servicio ordinario a través del teletrabajo, la flexibilidad horaria o la adaptación del turno laboral, los empleados podrán acogerse al permiso por deber inexcusable, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, con informe de la Jefatura del servicio de adscripción.

#### **Duodécimo.- Medidas de protección aplicables al personal vulnerable al COVID-19.**

1. Son grupos vulnerables al COVID-19 las personas con diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, embarazo y mayores de 60 años.

2. Para calificar a una persona como especialmente sensible al COVID-19, el personal sanitario del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales deberá evaluar

al empleado y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección oportunas. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que estén incluidos en grupos vulnerables al COVID-19, o que convivan con familiares vulnerables al COVID-19, podrán realizar excepcionalmente su jornada en régimen de teletrabajo desde su propio domicilio, siempre que el puesto de trabajo permita esta modalidad. En los casos en que el teletrabajo no sea posible, la permanencia del personal en su domicilio tendrá la consideración de deber inexcusable en los términos previstos en el apartado undécimo, previa solicitud y autorización de la Secretaría General, con informe de la Jefatura del servicio de adscripción

**Decimotercero.- Medidas aplicables al personal sometido a situación de aislamiento.**

1. Al empleado que deba permanecer en situación de aislamiento como consecuencia de un confinamiento obligatorio o de alguno de los supuestos previstos por la autoridad sanitaria, le será aplicable, por orden de preferencia, una de las siguientes situaciones:

a) Permanencia en el domicilio en régimen de teletrabajo.

b) Permanencia obligatoria en el domicilio, bajo la cobertura del permiso por cumplimiento de un deber inexcusable.

Todo ello sin perjuicio de que el Servicio Público de Salud, declare la incapacidad laboral transitoria del empleado, en cuyo caso se remitirá a los Servicios Generales del Parlamento.

2. Finalizada la situación de aislamiento, el empleado se reincorporará a su puesto de trabajo con las medidas de adaptación o protección que, en su caso, se determinen por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.”

**“Decimoquinto.- En caso de positivos en COVID-19 o aislamiento.**

Durante la vigencia de este Plan, la comunicación de los casos que pudieran darse entre el personal de la Cámara por resultar positivo o estar en aislamiento por prescripción facultativa, se realizará por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico dirigido a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Jefatura de los Servicios Generales: teléfono 948 209 222, o correo electrónico dirigido a [pcuello@parlamentodenavarra.es](mailto:pcuello@parlamentodenavarra.es).
- Secretaría General: teléfono 948 209 224, o correo electrónico dirigido a [sdomenech@parlamentodenavarra.es](mailto:sdomenech@parlamentodenavarra.es).

Los Parlamentarios y Parlamentarias forales que se encuentren en la misma situación darán cuenta inmediatamente a la Presidencia a través del correo electrónico dirigido a [presidencia@parlamentodenavarra.es](mailto:presidencia@parlamentodenavarra.es) para su conocimiento

y, en su caso, para que se adopten las medidas que se recomienden por las autoridades sanitarias. Todo ello sin perjuicio de que el Servicio Público de Salud, declare la incapacidad laboral transitoria, en cuyo caso se remitirá a los Servicios Generales del Parlamento.

### **Decimosexto.- Régimen de acceso y consulta a la Biblioteca y al Archivo del Parlamento.**

1. El acceso y consulta de los fondos de la Biblioteca y el Archivo se verificará en horario restringido, que será dentro de la franja de 9 a 14 horas, según el tiempo que se vaya determinando convenientemente y siempre que en las instalaciones del Servicio esté presente uno de los funcionarios del mismo, de acuerdo con las posibilidades y normas que al respecto se dicten sobre trabajo presencial en el Parlamento.

2. Se suprime el acceso directo de los usuarios al depósito de la Biblioteca.

3. Únicamente se efectuarán préstamos de fondos de la Biblioteca a los miembros de la Cámara y al personal de la misma. Tras su devolución, los fondos serán sometidos a cuarentena antes de nuevos préstamos o consultas.

4. La consulta de los fondos de la Biblioteca en formato papel sólo se podrá realizar en la sala de lectura y se gestionará, necesariamente, a través del personal del Servicio. Los volúmenes consultados, una vez devueltos, serán sometidos a cuarentena antes de una nueva utilización.

5. Se suprime el servicio de préstamo físico de la documentación del Archivo en formato papel a los órganos de la Cámara y a los servicios de la Administración Parlamentaria.

6. La consulta de la documentación del Archivo en formato papel se realizará ordinariamente mediante reproducciones digitales que facilitará el Servicio al usuario que las solicite. Si el expediente o documentación solicitada supera las 20 páginas, el Servicio remitirá al usuario un índice del mismo, para que señale las partes de la misma que deberán ser reproducidas digitalmente.

7. La consulta presencial de los fondos del Archivo y la Biblioteca en la sala de lectura exigirá el respecto a los requisitos de aforo, distancia y uso de mascarillas y gel hidroalcohólico vigentes en cada momento en la sede del Parlamento, que serán exigidos a los usuarios por el personal del Servicio, el cual asignará el puesto concreto para realizar la consulta. Terminada cada consulta, se higienizará el puesto utilizado para realizarla.

8. Queda suprimida la consulta presencial para usuarios externos a la institución.

9. Únicamente los funcionarios del Servicio que en cada momento se determine podrán realizar la reproducción digital de fondos del Archivo y la Biblioteca. Cada día en que sea accesible el Archivo y la Biblioteca el Jefe del Servicio determinará la persona encargada de realizar las reproducciones digitales y, en caso de que

sea necesaria su sustitución circunstancial durante ese tiempo, deberá autorizarla expresamente y sólo por otro funcionario del Servicio.

Al proceder a realizar las reproducciones digitales, el encargado de realizarlas deberá haberse limpiado sus manos y las partes de la impresora multifunción que sean manipuladas. Idéntica actuación realizará tras efectuar las reproducciones.

Queda prohibida la utilización de la impresora multifunción del Servicio a personal no adscrito al mismo y fuera de los horarios previstos. Se instalará un cartel indicativo de dicha restricción.”

### **“Anexo al acuerdo de modificación del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra**

#### **RECOMENDACIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS REALIZADAS POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

1. En lo referente a la restricción de acceso a las distintas dependencias del edificio, deberán cumplirse siempre los aforos máximos para cada estancia que permitan asegurar la distancia interpersonal mínima de un metro y medio y que deberán aparecer señalados en el acceso a las mismas.

2. Respecto a la celebración de reuniones de trabajo, con carácter general se celebrarán mediante audioconferencia o videoconferencia, evitándose en lo posible las reuniones presenciales.

Para aquellos casos en los que la reunión se celebre de manera presencial, respecto a las salas utilizadas para ello:

- Las salas sólo podrán utilizarse previa autorización, de manera que se asegure que la sala asignada dispone del aforo necesario para que los asistentes puedan mantener la distancia interpersonal de un metro y medio
- Señalizar el aforo máximo de cada sala.
- En el interior, señalar los puestos que deben ser ocupados para asegurar la distancia interpersonal de un metro y medio y retirar las sillas que no puedan ser ocupadas.
- En caso de llevarse a cabo más de una reunión deberá procederse a la limpieza y desinfección de la sala entre una y otra.

3. Respecto a la posibilidad de hacer uso de la cafetería, se permitirá el acceso a la cafetería del Parlamento los días que se celebren sesiones plenarios y exista atención del bar.

Para la prestación del servicio se deberán seguir las indicaciones que transmita el personal de la Cámara y respetarse en todo momento las medidas que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. En la prestación del servicio de cafetería, se tendrán en cuenta las diferentes órdenes forales que adopte el Gobierno de Navarra en función de la situación epidemiológica.

Actualmente se observarán las siguientes recomendaciones:

- No se podrá superar el 75% del aforo máximo permitido.
- El consumo podrá realizarse en barra o sentado en mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurar el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal entre clientes o grupos de clientes, situados en la barra o entre mesas, o agrupaciones de mesas. Deberá asegurarse el mantenimiento de la debida distancia física de un metro y medio entre las mesas.
- El consumo a partir de las 12:00 sólo podrá hacerse sentado en mesa o agrupaciones de mesas.
- Las mesas no podrán ser de más de seis personas, guardando la distancia de seguridad.
- Se extremará el control del uso de la mascarilla y el mantenimiento de la distancia interpersonal.
- Establecer un itinerario para evitar aglomeraciones en determinadas zonas y prevenir el contacto entre clientes, para ello se designará una de las puertas como entrada y la otra como salida.
- Señalizar antes de la entrada el aforo máximo establecido.
- Poner a disposición de los usuarios dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en la entrada del local.
- Los usuarios deberán ocupar la mesa indicada por la persona que presta el servicio.
- El personal que realice el servicio en mesa deberá garantizar la distancia de seguridad con el cliente y aplicar los procedimientos de higiene y prevención necesarios para evitar el riesgo de contagio.
- Las consumiciones se pedirán y abonarán en la mesa donde son servidas, no debiendo aproximarse para ello a la barra.
- Deberá procederse a la limpieza y desinfección de mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección del local al menos una vez al día.

Se podrá hacer uso de la Cafetería a la hora de comer en el horario destinado a este fin, siempre teniendo en cuenta las siguientes indicaciones establecidas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales:

- Respetar el aforo máximo permitido.
- Recordar la importancia de llevar a cabo higiene de manos.
- Se recomienda que cada persona utilice de utensilios propios.
- Se debe desinfectar todo lo que se utilice, antes y después de su uso con productos con efecto virucida (consultar listado de productos del ministerio [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf))
- Deberá llevarse la mascarilla, que se podrá retirar para la ingesta de los alimentos o bebidas.
- La puerta permanecerá siempre abierta.

4. En cuanto a las ruedas de prensa celebradas con presencia física de los medios de comunicación, se realizará la limpieza posterior del material utilizado.

5. Respecto a las medidas de protección aplicables al personal vulnerable al COVID-19, se informará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de aquel personal que, perteneciendo a colectivos vulnerables, quiera reincorporarse al trabajo de manera presencial, para ser valorado según el Procedimiento de actuación para los SPRL frente a la exposición al SARS-Cov-2, de 22 de mayo de 2020.

6. En cuanto al material consultado de manera presencial en la Biblioteca y el Archivo del Parlamento, se deberán tener en cuenta las recomendaciones respecto a las cuarentenas de tres días para los documentos y materiales utilizados.

En todo caso, se tendrán en cuenta las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad y por el ISPLN que sean de aplicación en cada momento, en relación a la situación epidemiológica y las fases del plan para la transición hacia una nueva normalidad.”

2.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta que la Mesa lo determine. En todo caso las medidas previstas en este Plan serán objeto de seguimiento y evaluación continua con el fin de garantizar su adecuación a la situación epidemiológica y sanitaria del momento.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

4.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 13 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 12 de octubre de 2020 se ha publicado la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Como consecuencia de dicha norma es necesario adoptar en el ámbito parlamentario medidas más restrictivas con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad, medidas que implican, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 26 de octubre de 2020, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Es por ello que ante el requerimiento general del deber de colaboración se estima oportuno una modificación temporal del Plan de Contingencia aprobado en el Parlamento de Navarra,

SE ACUERDA:

1.º Modificar el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra en los términos que se insertan a continuación:

**“Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia).**

1. Las sesiones de Pleno y Comisiones que se convoquen presencialmente o con carácter mixto, se celebrarán en el Salón de Plenos y en las Salas de Comisiones.

La Mesa del Parlamento y las Mesas de las Comisiones podrán reunirse en otras salas del Parlamento siempre que se respete la distancia de seguridad entre personas.

2. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando se celebren de manera presencial o mixta no superarán el 30% de aforo máximo permitido en cada estancia, debiéndose adoptar las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad entre personas de metro y medio.



3. A las sesiones de Pleno asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria o aquellas personas que les sustituyan.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).

4. A las sesiones de Comisiones, cuando se celebren en el Salón de Plenos, asistirán presencialmente todos sus miembros, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de dos acompañantes.

No obstante los parlamentarios y parlamentarias forales podrán intervenir por videoconferencia cuando se celebren con carácter mixto. De igual modo, excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estos casos la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

5. En las sesiones de Comisiones que se celebren en las Salas de Comisiones asistirán el Presidente o Presidenta de la Comisión o quien le sustituya en sus funciones, un parlamentario o parlamentaria en representación de cada Grupo Parlamentario y de la Agrupación Parlamentaria, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de un acompañante. La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. Excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estas sesiones la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

6. Las sesiones convocadas de forma mixta, se celebrarán en parte presencial y en parte telemática, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra y con las Instrucciones para la celebración de las sesiones telemáticas del Pleno y de las Comisiones del Parlamento de Navarra (BOPN número 51, de 11 de mayo de 2020). En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un Parlamentario o Parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el Parlamentario o Parlamentaria afectado manifieste su consentimiento de manera fehaciente, para la continuación de la sesión.”

**“Quinto. - Actividades suspendidas.**

1. Se reanudan todas las actividades suspendidas, a excepción de las visitas de escolares a la sede que quedan suspendidas. En todos los actos organizados por el Parlamento de Navarra se deberá garantizar el cumplimiento de los aforos máximos de cada estancia de la Cámara y el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio.

2. El acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 30% del aforo permitido en esa zona.
- Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.
- Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.

Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada.”

2. ° Durante la vigencia de la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, se deberá garantizar el cumplimiento del aforo del 30% del máximo autorizado en cada estancia de la Cámara y el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio, en concreto en todos los actos organizados por el Parlamento de Navarra y en la utilización de la biblioteca del Parlamento de Navarra. De igual modo se respetará lo dispuesto en dicha Orden Foral en la prestación del servicio de cafetería.

3.º Todas las estancias del Parlamento, de utilización y uso público, deberán ventilarse lo más frecuentemente posible y, en todo caso, un mínimo de 3 veces al día.

4.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 26 de octubre de 2020 incluido, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

5.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

6.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 21 de octubre de 2020 se ha publicado la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Consecuencia de dicha norma es necesario adoptar en el ámbito parlamentario recomendaciones y medidas más restrictivas con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad, medidas que implican, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 9 de noviembre de 2020, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Es por ello que ante el requerimiento general del deber de colaboración se estima oportuno una modificación temporal del Plan de Contingencia aprobado en el Parlamento de Navarra.

1.º Modificar temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra en los términos que se insertan a continuación:

**“Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia).**

1. Las sesiones de Pleno y Comisiones que se convoquen presencialmente o con carácter mixto, se celebrarán en el Salón de Plenos y en las Salas de Comisiones.

La Mesa del Parlamento y las Mesas de las Comisiones podrán reunirse en otras salas del Parlamento siempre que se respete la distancia de seguridad entre personas.

2. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando se celebren de manera presencial o mixta no superarán el 30% de aforo máximo permitido en cada estancia, debiéndose adoptar las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad entre personas de metro y medio.

3. A las sesiones de Pleno asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de dos Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor o el letrado o letrada que le sustituya y los miembros que designen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria distribuidos, del siguiente modo, en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 2

G.P. Partido Socialista de Navarra: 2

G.P. Geroa Bai: 2

G.P. EH Bildu Nafarroa: 2

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

No obstante, en las sesiones de Pleno dedicadas a interpelaciones y preguntas asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria o aquellas personas que les sustituyan.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, nº. 38 de 25 de marzo de 2020).

4. A las sesiones de Comisiones, cuando se celebren en el Salón de Plenos, asistirán presencialmente todos sus miembros, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de dos acompañantes.

No obstante los parlamentarios y parlamentarias forales podrán intervenir por videoconferencia cuando se celebren con carácter mixto. De igual modo, excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o sus acompañantes. En estos casos la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

5. En las sesiones de Comisiones que se celebren en las Salas de Comisiones asistirán el Presidente o Presidenta de la Comisión o quien le sustituya en sus funciones, un parlamentario o parlamentaria en representación de cada Grupo Parlamentario y de la Agrupación Parlamentaria, el letrado o letrada que les asista y el Consejero o la Consejera compareciente con un máximo de un acompañante. La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. Excepcionalmente y previa solicitud a la Presidencia de la Comisión, podrán intervenir por videoconferencia los Consejeros y Consejeras o

sus acompañantes. En estas sesiones la votación se realizará de manera pública por llamamiento conforme establece el artículo 101 del Reglamento.

6. Las sesiones convocadas de forma mixta, se celebrarán en parte presencial y en parte telemática, desarrollándose de acuerdo con el Reglamento del Parlamento de Navarra y con las Instrucciones para la celebración de las sesiones telemáticas del Pleno y de las Comisiones del Parlamento de Navarra (BOPN número 51, de 11 de mayo de 2020). En caso de producirse un fallo técnico sobrevenido que impida a un Parlamentario o Parlamentaria la participación por videoconferencia u otros sistemas técnicos adecuados para garantizar el seguimiento, el debate y la votación, se suspenderá la sesión, a menos que el Parlamentario o Parlamentaria afectado manifieste su consentimiento de manera fehaciente, para la continuación de la sesión.”

#### **“Quinto. - Actividades suspendidas.**

1. Se suspenden las actividades presenciales extraparlamentarias, a excepción de las iluminaciones de la fachada de la sede de la Cámara.

2. El acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 30% del aforo permitido en esa zona.
- Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.
- Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.
- Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada.”

#### **“Sexto.- Acceso al edificio.**

1. Estarán autorizados a acceder a la sede del Parlamento los Parlamentarios y Parlamentarias Forales y el personal asistente de los Grupos y de la Agrupación, del Gabinete de la Presidencia y de la Mesa, el personal de la Cámara, el personal técnico de los servicios audiovisuales que sea necesario para el desarrollo de la actividad parlamentaria, el personal de limpieza y empresas de mantenimiento que sean indispensables para garantizar el normal funcionamiento de la Cámara, así como proveedores, siempre que su presencia sea inevitable.

En estos últimos casos, se procurará que la estancia sea de la menor duración posible para la realización del servicio de que se trate y con la observancia de las normas sanitarias que sean de aplicación, llevándose a cabo siempre con garantía de su seguridad, estableciendo los medios precisos para evitar el riesgo de contagios.

El acceso al garaje del Parlamento de Navarra será exclusivamente para las personas y vehículos autorizados conforme se establece en las Normas de uso del garaje del Parlamento de Navarra y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 20 de enero de 2020.

Los medios de comunicación estarán autorizados a acceder en los términos que se establecen en el epígrafe siguiente.

Se permitirán las visitas a las dependencias de la Presidencia, Mesa, Grupos parlamentarios y de la Agrupación parlamentaria respetando en todo momento las normas sanitarias que sean de aplicación. No obstante se recomienda su realización de manera no presencial y en su defecto con una participación de un máximo de seis personas.

Cualquier otra circunstancia excepcional que requiera la presencia física en el edificio requerirá la autorización de la Presidencia o de la Secretaría General.

Todo ello se entiende sin perjuicio de la custodia del edificio que se realiza por la Policía Foral.

Durante la vigencia de las presentes medidas no se prestará el servicio de cafetería y atención del bar del Parlamento.

Se podrá hacer uso de la Cafetería a la hora de comer en el horario destinado a este fin, siempre teniendo en cuenta las indicaciones que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.”

2.º Se deberá garantizar el cumplimiento del aforo del 30% del máximo autorizado en cada estancia de la Cámara y el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio.

3.º Todas las estancias del Parlamento, de utilización y uso público, deberán ventilarse lo más frecuentemente posible y, en todo caso, un mínimo de 3 veces al día.

4.º Se recomienda que todas las reuniones de trabajo que se produzcan en la sede del Parlamento de Navarra se realicen de manera no presencial y en su defecto con una participación de un máximo de seis personas, sin perjuicio de la obligación de respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19 y de aforo máximo de cada estancia de la Cámara.

5.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 9 de noviembre de 2020 incluido, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

6.º El presente Acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de la Mesa de 13 de octubre de 2020 sobre la modificación del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra.

7.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

8.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias





Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 29 de octubre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Modificar el apartado 3 del punto **“Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia)”** del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, que queda redactado de la siguiente forma:

“3. A las sesiones de Pleno asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de dos Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor o el letrado o letrada que le sustituya y los miembros que designen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación Parlamentaria distribuidos, del siguiente modo, en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 3

G.P. Partido Socialista de Navarra: 2

G.P. Geroa Bai: 2

G.P. EH Bildu Nafarroa: 2

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

No obstante, en las sesiones de Pleno dedicadas a interpelaciones y preguntas asistirán la Presidenta del Gobierno de Navarra y un máximo de cinco Consejeros y Consejeras, los cinco miembros de la Mesa, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y los portavoces de los Grupos Parlamentarios y de la Agrupación Parlamentaria o aquellas personas que les sustituyan.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).”

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

3.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 4 de noviembre se ha publicado la Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19. Por dicho motivo es necesario prorrogar de nuevo, en el ámbito parlamentario, las recomendaciones y medidas adoptadas mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2020, incluida su modificación posterior de fecha 29 de octubre, con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad y atender al requerimiento general del deber de colaboración, medidas que implican, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados y la suspensión de las actividades presenciales extraparlamentarias. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 23 de noviembre de 2020.

En consecuencia, SE ACUERDA:

1.º Prorrogar en los mismos términos el Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, inclusive sus puntos 2º a 4º.

2.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 23 de noviembre de 2020 incluido, pudiendo prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

4.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha de 18 de noviembre se ha publicado la Orden Foral 59/2020, de 16 de noviembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 57/2020, de 21 de octubre, de la Consejera de Salud, por la que se adoptaron medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del COVID-19, modificada por Orden Foral 58/2020, de 4 de noviembre. Lo que de nuevo justifica la necesidad de prorrogar, en el ámbito parlamentario, las recomendaciones y medidas adoptadas mediante Acuerdo de 26 de octubre de 2020, incluida su modificación posterior de fecha 29 de octubre, con el fin de reducir la transmisión de la enfermedad y atender al requerimiento general del deber de colaboración. Medidas que implican, entre otras, la reducción del aforo máximo permitido en los espacios interiores y cerrados y la suspensión de las actividades presenciales extraparlamentarias, si bien se contemplan posibles excepciones. Estas medidas se prevén de duración determinada, en principio hasta el 9 de diciembre de 2020.

Por consiguiente, SE ACUERDA:

1.º Prorrogar hasta el día 9 de diciembre el Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 por el que se modifica temporalmente el Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, inclusive sus puntos 2º a 4º, excepto lo referente a la asistencia presencial a las sesiones de Pleno (apartado segundo, 2 y 3 (párrafos 2º y 3º).

2.º Modificar del citado Acuerdo de la Mesa de fecha 26 de octubre de 2020 el apartado quinto en los términos que se insertan a continuación:

**“Quinto. - Actividades suspendidas.**

1. Se suspenden las actividades presenciales extraparlamentarias, a excepción de las iluminaciones de la fachada de la sede de la Cámara y aquellas otras que así acuerde la Mesa, previa audiencia de la Junta de Portavoces. En todo caso se deberá garantizar el cumplimiento de los aforos máximos de cada estancia de la Cámara, el respeto de la distancia interpersonal de metro y medio y todas aquellas medidas de higiene y seguridad que establezca el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. En el acceso del público invitado durante la celebración de sesiones plenarias deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

Se establecerá el número máximo de asistentes, teniendo en cuenta que no superen el 30% del aforo permitido en esa zona.

Las personas deberán permanecer sentadas y mantener la distancia interpersonal de seguridad.

Se inhabilitarán los asientos que no cumplan con los criterios de distanciamiento.

Se adoptarán las medidas organizativas necesarias para que la entrada y salida se haga de manera escalonada.”

3.º Solicitar informe al Comité de Seguridad y Salud de la Cámara y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Gobierno de Navarra en relación con la propuesta de modificación temporal del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra del G.P. Navarra Suma referida a la asistencia presencial a las sesiones de Pleno (apartado segundo, 2 y 3 (párrafos 2º y 3º).

4.º El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 9 de diciembre de 2020 incluido, pudiendo, prorrogarse, modificarse o dejarse sin efecto, en función de la situación epidemiológica, cuando la Mesa lo determine.

5.º Trasladar el presente Acuerdo al Comité de Seguridad y Salud del Parlamento de Navarra y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de Gobierno de Navarra, a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

6.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Modificar los apartados 2 y 3 del punto “**Segundo.- Celebración de las sesiones presenciales y mixtas (presencial y por videoconferencia)**” del Plan de Contingencia relativo al retorno a la actividad presencial en el Parlamento de Navarra, que queda redactado de la siguiente forma:

“2. Las sesiones del Pleno y de las Comisiones cuando se celebren de manera presencial o mixta deberán adoptar las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad de metro y medio entre personas.

3. A las sesiones de Pleno asistirán presencialmente la Presidenta del Gobierno de Navarra y los dos Vicepresidentes, los cinco miembros de la Mesa del Parlamento, la Letrada Mayor y el letrado o letrada que le acompañe y 23 Parlamentarios conforme a la designación que realicen los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios distribuidos del siguiente modo en proporción a su importancia numérica:

G.P. Navarra Suma: 9

G.P. Partido Socialista de Navarra: 5

G.P. Geroa Bai: 4

G.P. EH Bildu Nafarroa: 3

A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra: 1

G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra: 1

En los Plenos de control los miembros del Gobierno asistirán de manera presencial o telemática si así lo justifican, rotando su presencia en el Pleno de la Cámara cuando se sustancie el asunto de su competencia. Dicha asistencia no afectará al número de Parlamentarios que asistan de forma presencial.

La participación del resto de miembros se realizará por videoconferencia cuando deban intervenir. En estas sesiones la votación se podrá realizar previa delegación de voto conforme establece el artículo el artículo 94.2.b) del Reglamento y la Resolución n.º 28/2020, de 24 de marzo de 2020, de la Presidencia, sobre la delegación del voto de los parlamentarios y parlamentarias forales con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 (BOPN, n.º. 38 de 25 de marzo de 2020).”

2.º Trasladar el presente Acuerdo a los Parlamentarios y Parlamentarias Forales, al personal de la Cámara, a la Policía Foral y al Gobierno de Navarra.

3.º El presente Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 25 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

## OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

## MESA

***Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de octubre de 2020, sobre celebración telemática de las sesiones de determinados órganos parlamentarios y sobre delegación de voto para las sesiones de las comisiones***

*Sesión de la Mesa del Parlamento de 16 de octubre de 2020*

*Orden de publicación de 19 de octubre de 2020*

La evolución de la situación sanitaria en los últimos tiempos ha determinado la imposibilidad de que, en diversas ocasiones, algunos diputados puedan asistir presencialmente a las sesiones de órganos parlamentarios.

Se hace preciso, por ello, adoptar diversas medidas para adecuarse a esta situación.

En consecuencia, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, ha acordado:

PRIMERO. Podrán celebrarse presencial o telemáticamente, según se acuerde oportunamente, las sesiones de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de la Junta de Portavoces y de las Mesas de Comisión.

En todo caso, podrán asistir presencialmente a las sesiones los diputados que así lo deseen.

SEGUNDO. Podrá delegarse el voto en las sesiones de las Comisiones, conforme a lo previsto en el artículo 90 bis del Reglamento del Parlamento de Andalucía y de acuerdo con el procedimiento establecido en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 3 de junio de 2020.

La delegación de voto podrá hacerse a favor del correspondiente portavoz del grupo parlamentario en la Comisión o del diputado del grupo parlamentario miembro de la Comisión que designe el portavoz, cuando este no pueda acudir a la sesión de la Comisión.

A efectos de quórum, se considerará que están presentes los diputados que hayan delegado el voto, siempre que lo esté el diputado a cuyo favor se haya efectuado la delegación.

TERCERO. El presente Acuerdo producirá efectos desde el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* y resultará de aplicación a las sesiones de los órganos parlamentarios que se celebren a partir de esa fecha.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Ángel Marrero García-Rojo.





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Núm. 446

XI LEGISLATURA

4 de noviembre de 2020

**OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA****MESA*****11-20/ACME-000035, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 28 de octubre de 2020, sobre la presencia reducida de diputados en las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía***

*Sesión de la Mesa del Parlamento y sesión de la Junta de Portavoces de 28 de octubre de 2020  
Orden de publicación de 3 de noviembre de 2020*

Ante la nueva situación sanitaria existente con motivo de la propagación del COVID-19, que exige la adopción de nuevas previsiones al respecto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2020, de acuerdo con la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el apartado primero de su Acuerdo de 2 de septiembre de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales ante las circunstancias sanitarias concurrentes, en el sentido de que las sesiones del Pleno del Parlamento de Andalucía continuarán celebrándose con presencia reducida de diputados, pudiendo asistir, además de los diputados no adscritos, una tercera parte de los diputados de cada uno de los grupos parlamentarios (redondeándose por exceso el número resultante en cada caso).

En lo demás, permanecerá en vigor el contenido del considerado apartado primero del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 2 de septiembre de 2020.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Ángel Marrero García-Rojo.



## 4. INFORMACIONS

Palma, a 7 d'octubre de 2020  
El president del Parlament  
Vicenç Thomas i Mulet

### Ordre de Publicació

A)

**Composició de la Ponència d'estudi per a l'elaboració d'un document de proposta de revisió i millora del Reglament del Parlament i d'actualització i adaptació d'aquest a la situació generada per la pandèmia del coronavirus COVID-19, en el si de la Comissió de Reglament del Parlament de les Illes Balears.**

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 7 d'octubre de 2020, admet a tràmit els escrits RGE núm. 14849, 14887 i 14929, 14930, 14945, 14946, 14951, 14958 i 14978/20, presentats pels Grups Parlamentaris VOX-Actua Balears, Ciudadanos, El Pi-Proposta per les Illes, Mixt, MÉS per Mallorca, Popular, Socialista i Unidas Podemos, respectivament, mitjançant els quals es comuniquen els membres que han de formar part de la ponència esmentada i que són els següents:

Pel Grup Parlamentari **Socialista**

Enric Casanova i Peiró  
Mercedes Garrido i Rodríguez

Pel Grup Parlamentari **Popular**

Maria Núria Riera i Martos

Pel Grup Parlamentari **Podem Illes Balears**

Gloria Pilar Santiago i Camacho

Pel Grup Parlamentari **Ciudadanos**

Maxo Benalal i Bendrihem

Pel Grup Parlamentari **MÉS per Mallorca**

Joana Aina Campomar i Orell

Pel Grup Parlamentari **VOX-Actua Balears**

Sergio Rodríguez i Farré

Pel Grup Parlamentari **El Pi-Proposta per les Illes Balears**

Catalina Pons i Salom

Pel Grup Parlamentari **Mixt**

Josep Castells i Baró

Palma, a 7 d'octubre de 2018  
El president del Parlament  
Vicenç Thomas i Mulet

### Ordre de Publicació

B)

**Canvi a la Comissió de Reglament.**

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 7 d'octubre de 2020, resta assabentada del contingut de l'escrit RGE núm. 14830/20, presentat pel Grup Parlamentari VOX-Actua Balears, mitjançant el qual es comunica que el diputat Sergio Rodríguez i Farré substitueix la diputada Idoia Ribas i Marino a la Comissió de Reglament.

### Ordre de Publicació

C)

**Designació de segon portaveu suplent del Grup Parlamentari VOX-Actua Balears.**

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 7 d'octubre de 2020, resta assabentada del contingut de l'escrit RGE núm. 14957/20, presentat pel Grup Parlamentari VOX-Actua Balears, i accepta la designació de la diputada Idoia Ribas i Marino com a segon portaveu suplent, als sols efectes de poder participar, amb veu i vot, a les sessions de la Junta de Portaveus.

Palma, a 7 d'octubre de 2020  
El president del Parlament  
Vicenç Thomas i Mulet

### Ordre de Publicació

D)

**Modificació del Segon Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació ocasionada per la COVID-19.**

La Mesa del Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 7 d'octubre de 2020, aprovà la modificació del segon Pla de contingència del Parlament de les Illes Balears davant la situació ocasionada per la COVID-19, en relació amb els punts 3, 8 i 9, que queden redactats de la manera següent:

1. Al punt 3 *in fine* (Mesures de caràcter preventiu per als treballadors i les treballadores i per als diputats i les diputades del Parlament), s'hi afegeix un nou apartat, l'apartat f) amb la redacció següent:

“f) A més de l'acompliment de les mesures generals previstes a les lletres anteriors d'aquest punt, durant les sessions a la Sala de Plens que tinguin una durada de matí i capvespre, es farà un recés que permeti la neteja de l'espai. En aquells casos en què, en atenció als distints ordres del dia, es produeixi la substitució d'un diputat en el mateix escó, prèvia comunicació a Majordomia, se'n procedirà a la neteja i, si escau, es farà un recés a la sessió.

La resta de sales s'obriran i airejaran de forma periòdica i es farà la neteja i la desinfecció del lloc, una vegada finalitzada la reunió.”

2. Es modifica l'apartat 3 del punt 8 (Accés), que passa a tenir la redacció següent:

"3. Es permet l'entrada de professionals dels mitjans de comunicació a la seu de la cambra amb l'acreditació prèvia del Servei de Comunicació i Divulgació Institucional tant per a les rodes de premsa presencials com per a la presència limitada a les sessions plenàries i a les sessions de les

comissions, conformement amb l'acord adoptat per la Mesa en relació amb l'accés dels mitjans de comunicació al Parlament de les Illes Balears, en sessió de dia 11 de setembre de 2020."

3. Es modifica el punt 9 (Mesures sobre les activitats i visites guiades a la seu parlamentària), que passa a tenir la redacció següent:

“Les sessions del Ple es faran sense públic, amb l'objectiu previst a l'acord de la Mesa i la Junta de Portaveus d'ampliar les mesures de prevenció i reduir el risc de contagis de COVID-19 durant el transcurs de les sessions plenàries, de 23 de setembre de 2020. Així mateix, no es permetrà l'accés de públic a la Sala Verda.

S'autoritza la realització de visites guiades, prèvia sol·licitud per escrit, amb les mesures sanitàries i de seguretat que s'estableixin.

Qualsevol acte institucional que es vulgui dur a terme al Parlament seguirà les normes d'ús de les sales amb les condicions i les limitacions d'aforament que estableixin les autoritats sanitàries.”

*Palma, a 7 d'octubre de 2020*  
*El president del Parlament*  
*Vicenç Thomas i Mulet*

---

quan el lloc se suprimeixi de la relació de llocs de treball i s'amortitza.

3. S'ordena l'adscripció de la persona esmentada al departament d'Informàtica de l'Àrea Tecnològica i de Gestió Patrimonial. Els efectes econòmics i administratius del nomenament seran des de dia 18 de novembre de 2020, per la qual cosa, així constarà a l'acte de presa de possessió de la plaça.

4. S'ordena la publicació d'aquesta resolució al *Butlletí Oficial del Parlament de les Illes Balears*.

### Interposició de recursos

Contra aquesta resolució que exhaureix la via administrativa, es pot interposar un recurs potestatiu de reposició davant la Mesa del Parlament, en el termini d'un mes, comptador a partir del dia següent de la publicació de la present resolució. Contra la desestimació expressa del recurs de reposició es pot interposar el recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de les Illes Balears, en el termini de dos mesos, comptadors a partir de l'endemà de rebre la notificació de la desestimació del recurs de reposició. Un cop transcorregut un mes de la interposició del recurs potestatiu de reposició sense que s'hagi notificat la resolució, s'entén desestimat per silenci i es pot interposar el recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de Palma, sense limitació de temps, mentre no hi hagi una resolució expressa.

També es pot interposar directament un recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de les Illes Balears, en el termini de dos mesos, comptadors a partir del dia següent de la publicació de la resolució.

No obstant l'anterior, es pot exercitar, si n'és el cas, qualsevol altre recurs que s'estimi pertinent. Tot això de conformitat amb els articles 10.1 c) i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa i els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.

Palma, 11 de novembre de 2020  
El president del Parlament de les Illes Balears  
Vicenç Thomas i Mulet

### Ordre de Publicació

B) **Modificació de l'acord de la Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, davant l'aïllament o la quarantena per COVID d'un diputat o diputada.**

La Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sessions dels dies 11 i 13 de novembre de 2020, respectivament, adopten per unanimitat l'acord següent:

La Mesa i la Junta de Portaveus del Parlament de les Illes Balears, en sengles sessions de 10 de setembre de 2020, acordaren, per unanimitat, d'aprovar mesures per desenvolupar una activitat parlamentària normalitzada.

Ateses les circumstàncies i la dinàmica parlamentària, la Mesa, en sessió de dia 27 d'octubre de 2020, va adoptar un acord respecte de les votacions a la sessió parlamentària de dia 28 d'octubre de 2020. A la vista dels resultats satisfactoris d'aquest acord, la Mesa del Parlament i la Junta de Portaveus, per unanimitat, acorden de modificar els acords de dia 10 de setembre, per la qual cosa es proposa que el paràgraf 4 de la norma segona (sessions plenàries) i el paràgraf 4 de la norma tercera (comissions parlamentàries), quedin redactats de la manera següent:

“Els diputats i les diputades que participin virtualment a la sessió, votaran simultàniament amb la resta de diputats i diputades presents.

Quan la Presidència sotmeti a votació algun punt de l'ordre del dia, dins el mateix lapse de temps de què disposen els diputats i les diputades presents per prémer el botó de votació, els diputats i les diputades que hi participin virtualment emetran el seu vot mitjançant l'exhibició d'un cartell on hi figurarà exclusivament i d'una manera ben visible la paraula “SÍ”, “NO” o “ABSTENCIÓ”.

Acabada la votació, el president proclamarà el resultat fent esment del còmput dels vots dels diputats i les diputades presents i del còmput dels vots dels diputats i les diputades que participen virtualment a la sessió.”

Palma, a 13 de novembre de 2020  
El president del Parlament  
Vicenç Thomas i Mulet

## 5. CORRECCIÓ D'ERRATES

### Ordre de Publicació

A) **Correcció d'errates del BOPIB núm. 73, de 5 de novembre de 2020.**

- Pàg. 4189. Disposició adicional sisena.

Les referències contingudes en aquesta disposició, relatives a la Llei de l'habitatge de les Illes Balears, s'han de considerar fetes a la **Llei 5/2018, de 19 de juny, de l'habitatge de les Illes Balears**, i no a la Llei 3/2018, que és com hi figura.

## 5. INFORMACIÓN

### 5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

**- Remisión de la Proposición de Ley para elevar al Gobierno de España, de acuerdo con el art. 87.2 de la Constitución Española, un Proyecto de Ley de Medidas integrales para la protección del Patrimonio inmobiliario, la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal y contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PLGN-00001, a la Comisión Parlamentaria de Fomento.**

La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, oída la Junta de Portavoces, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 156.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la remisión de la Proposición de Ley para elevar al Gobierno de España, de acuerdo con el art. 87.2 de la Constitución Española, un Proyecto de Ley de Medidas integrales para la protección del Patrimonio inmobiliario, la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal y contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PLGN-00001, a la Comisión Parlamentaria de Fomento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 23 de octubre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

**- Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley para elevar al Gobierno de España, de acuerdo con el art. 87.2 de la Constitución Española, un Proyecto de Ley de Medidas integrales para la protección del Patrimonio inmobiliario, la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal y contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PLGN-00001.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley para elevar al Gobierno de España, de acuerdo con el art. 87.2 de la Constitución Española, un Proyecto de Ley de Medidas integrales para la protección del Patrimonio inmobiliario, la seguridad ciudadana y la convivencia vecinal y contra la ocupación ilegal de viviendas, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, expediente 10/PLGN-00001, que concluirá el día 10 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 23 de octubre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

**- Acuerdo de la Mesa las Cortes de Castilla-La Mancha en relación con la delegación en las Mesas de las Comisiones del conocimiento y decisión sobre solicitudes de voto telemático y de intervención por videoconferencia en dichos órganos, expediente 10/OSDO-00031.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

Delegar en las Mesas de las Comisiones el conocimiento y decisión sobre solicitudes de voto telemático y de intervención por videoconferencia en dichos órganos, expediente 10/OSDO-00031.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 23 de octubre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

### 5.3. COMUNICACIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO

**- Comunicación del Consejo de Gobierno relativa al límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021, expediente 10/PPG-00002.**

El Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020, ha aprobado un límite máximo de gasto no financiero para los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021 de 7.562,00 millones de euros, en términos de contabilidad nacional, en los términos interesados por el Consejo de Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 23 de octubre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

### 5.6. CORRECCIÓN DE ERRORES

**- Corrección de errores en relación con la publicación de la Ley por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha, expediente 10/PPL-00005.**

Advertidos errores materiales en la publicación de la Ley por la que se crea la reserva estratégica de productos sanitarios en Castilla-La Mancha, expediente 10/PPL-00005, que fue publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha número 80, de fecha 16 de octubre de 2020, se hace constar para su rectificación, que:

Donde dice:

“Artículo 16. *Sanciones.*

Las infracciones previstas en esta ley se graduarán y serán castigadas con las siguientes sanciones:

a) Por infracciones leves:

1.º En grado mínimo: multa de hasta 3.000 euros.

## 5. INFORMACIÓN

### 5.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

**- Acuerdo de la Mesa de las Cortes sobre la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Ciudadanos, expediente 10/PPL-00006.**

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.4 del Reglamento de la Cámara, ha acordado la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la Proposición de Ley de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Ciudadanos, expediente 10/PPL-00006., que concluirá el día 4 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 17 de noviembre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.

**- Resolución supletoria de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha sobre intervenciones de los miembros de la Cámara en videoconferencia, expediente 10/OTN-00013.**

El Reglamento de la Cámara, en recientes modificaciones, posibilita la convocatoria de sesiones de su Pleno y Comisiones a celebrar en videoconferencia, así como la convocatoria de sesiones en las que parte de los diputados y diputadas estén presentes en las Cortes y el resto asistan en videoconferencia. En ambos supuestos quienes asisten en videoconferencia pueden intervenir y votar en las sesiones.

Por otra parte, está previsto y regulado el voto telemático de las diputadas y diputados que por determinados motivos no puedan asistir a las sesiones presenciales; sin embargo, no está prevista su intervención en las mismas mediante videoconferencia.

Mediante esta resolución, dictada al amparo del artículo 35.7 del Reglamento, se regula esta cuestión conforme a las siguientes reglas:

Primera. Podrán asistir e intervenir mediante videoconferencia en las sesiones presenciales de Plenos, Diputación Permanente y Comisiones los diputados y diputadas en quienes concurren las circunstancias que posibilitan su voto telemático.

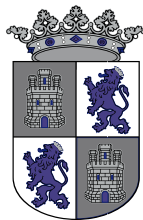
Segunda. La solicitud de asistencia e intervención en videoconferencia se cursará en el mismo escrito en el que se solicite el voto telemático.

Tercera. El órgano competente para decidir sobre la solicitud de voto telemático decidirá en el mismo acuerdo sobre la solicitud de intervención en videoconferencia.

Disposición final. Los problemas técnicos que puedan dificultar o impedir la asistencia o la intervención en videoconferencia no afectarán en ningún caso a la válida celebración de la sesión de la que se trate.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.1 del Reglamento de la Cámara se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.

Toledo, 17 de noviembre de 2020.- Fdo.: El presidente de las Cortes, PABLO BELLIDO ACEVEDO.



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 181. Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento

#### RES/000003-01

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 2 de octubre de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

#### **Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 2 de octubre de 2020 por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Por Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020, previo parecer favorable unánime de la Mesa y de la Junta de Portavoces en sus reuniones de la misma fecha, se establecieron normas para regular el procedimiento de votación telemática y facilitar el ejercicio de esta modalidad de voto durante la situación de crisis sanitaria y mientras deban mantenerse medidas de distanciamiento social para evitar riesgos de contagio. Las previsiones contenidas en dicha resolución suponen una pérdida de vigencia temporal de determinadas normas contenidas en el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de abril de 2014, por el que se aprueban las Normas que desarrollan el procedimiento de votación telemática.

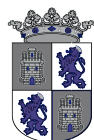
No obstante lo anterior, las normas particulares establecidas para la situación de crisis sanitaria en la resolución que aquí se modifica contienen una previsión, la que se refiere a que *en todo caso, el voto telemático habrá de haberse emitido y confirmado personalmente antes de que dé comienzo la sesión*, y que se contiene también, de forma idéntica, en el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 24 de abril de 2014, que imposibilita el voto telemático una vez que se ha iniciado la sesión plenaria. A este respecto, el artículo 86 del Reglamento de la Cámara establece que el voto telemático deberá obrar en poder de la Presidencia de las Cortes con carácter previo al inicio de la votación correspondiente, de manera que no es una exigencia del Reglamento que se haya emitido y que se confirme antes de que se inicie la sesión plenaria.

Por todo ello, para posibilitar que en la actual situación de crisis sanitaria los Procuradores puedan votar telemáticamente una vez iniciada la sesión plenaria, se dicta la presente Resolución al amparo de lo dispuesto en el artículo 28.2 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces.

**"Primera.** La Norma Segunda de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 21 de abril de 2020, por la que se establecen normas para la emisión del voto por procedimiento telemático durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, pasa a tener la siguiente redacción:

*«Segunda. Para cada sesión plenaria la Mesa de la Cámara determinará los puntos concretos del orden del día en los que se podrá utilizar el procedimiento de votación*





*telemática y el plazo para su emisión. En todo caso el voto telemático habrá de haberse emitido y confirmado con antelación suficiente al comienzo de la correspondiente votación, en el plazo que fije la Presidencia de la Cámara. Las comunicaciones con los Procuradores, así como la emisión de su voto, se realizarán a través de la dirección de correo electrónico comunicada a la Cámara al inicio de la Legislatura».*

**Segunda.** Esta resolución producirá efectos desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2020.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

## 4. Informació

## 4.40. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans del Parlament

**Acord de la Mesa del Parlament relatiu a l'activitat dels òrgans de treball i decisió política de la cambra durant la segona quinzena d'octubre del 2020, amb motiu de les recomanacions de les autoritats sanitàries davant les circumstàncies d'especial risc derivades de la pandèmia de Covid-19**

395-00295/12

## ACORD

La Mesa del Parlament, en la sessió tinguda el dia 13 d'octubre de 2020, seguint les recomanacions que ha fet públiques el Departament de Salut amb motiu de l'alerta sanitària, ha acordat:

a) Fer per videoconferència les sessions de tots els òrgans de treball parlamentari i de decisió política del Parlament de Catalunya, tret del Ple, previstes per a la setmana del 13 al 16 d'octubre de 2020, i les altres que es facin durant el mes d'octubre, llevat que la majoria dels grups parlamentaris presents en els dits òrgans acordin que es facin presencialment, atenent a circumstàncies com ara el relleu polític de les sessions, raons logístiques o l'activitat legislativa que s'ha d'acomplir. Resten al marge d'aquest acord les sessions convocades per al 13 d'octubre de 2020, el format de les quals ja s'ha reconvertit al de videoconferència; les sessions que ja es van convocar amb la previsió que es farien en format de videoconferència; i les sessions de la Comissió d'Afers Institucionals del 14 d'octubre de 2020 i de la Comissió de Territori i Sostenibilitat del 15 d'octubre de 2020 (amb presència de representants de la Comissió d'Economia), que es fan presencialment però reduint-ne els membres a un per grup parlamentari.

b) Atès que fins la setmana del 19 d'octubre no serà possible tècnicament l'emissió síncrona per la xarxa de les sessions telemàtiques, donar preferència a les emissions de les sessions de les comissions legislatives, especialment a les que tinguin previstes compareixences i a les que tinguin previst debatre iniciatives de més transcendència pública.

c) Adoptar un nou acord de teletreball del personal al servei del Parlament, a partir d'una proposta del secretari general, que s'adeqüi a les noves circumstàncies, amb l'objectiu d'augmentar si és possible la ràtio actual, tenint en compte la disponibilitat de més ordinadors portàtils. Aquest mateix criteri es fa extensiu, amb caràcter de recomanació, al personal dependent dels grups parlamentaris.

d) Mantenir el funcionament del Registre General del Parlament i possibilitar l'ús del correu electrònic per a la tramesa de documents, en els mateixos termes que els acordats en la sessió del 15 de setembre de 2020 (BOPC 681, 17.09.2020).

e) Traslladar als mitjans de comunicació aquests acords per a fixar el règim de presència de llurs representants a les dependències del Parlament.

Palau del Parlament, 13 d'octubre de 2020

El secretari primer, Eusebi Campdepadrós i Pucurull; el president, Roger Torrent i Ramió

## 4. Informació

## 4.40. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans del Parlament

**Acord de la Mesa del Parlament de Catalunya relatiu al règim excepcional de presentació de documents al Registre General del Parlament de Catalunya amb motiu de les noves mesures en matèria de salut pública adoptades pel Govern**

395-00309/12

## ACORD

La Mesa del Parlament, en la sessió del 27 d'octubre de 2020, en vista de la proposta del Govern i les observacions fetes per la direcció del Departament de Gestió Parlamentària, ha acordat:

a) Possibilitar, amb caràcter general i mentre duri la vigència de la Resolució SLT/2546/2020, del 15 d'octubre, per la qual s'adopten noves mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 al territori de Catalunya, que el Govern, els organismes i les entitats que en depenen i els ens estatutaris puguin fer la tramesa de documentació parlamentària al Registre General també per correu electrònic, en els mateixos termes que els establerts per als diputats i grups parlamentaris en l'acord de la Mesa del Parlament del 15 de setembre de 2020 (BOPC 681, 17.09.2020).

b) Encomanar que es faci un seguiment del funcionament de la tramesa de documentació al Registre General per aquest sistema, a l'efecte de poder valorar si és convenient mantenir-lo o, eventualment, modificar-lo.

Palau del Parlament, 27 d'octubre de 2020

El secretari segon, David Pérez Ibáñez; el president, Roger Torrent i Ramió

---

## 4.45. Composició dels òrgans del Parlament

## 4.45.12. Comissions específiques de seguiment

**Composició de la Comissió de Polítiques de Joventut**

411-00002/12

## ELECCIÓ DEL VICEPRESIDENT

La Comissió de Polítiques de Joventut, en la sessió tinguda el dia 20 d'octubre de 2020, d'acord amb els articles 49.2 i 50.1 del Reglament del Parlament, i a proposta del Subgrup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya, ha elegit vicepresident el diputat Manuel Reyes López en substitució de la diputada Esperanza García González.

Palau del Parlament, 20 d'octubre de 2020

La secretària de la Comissió, Anna Erra i Solà; el president de la Comissió, Ignacio Martín Blanco

---

## 4. Informació

## 4.40. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans del Parlament

**Horari d'obertura del Parlament i les conseqüències que comporta amb relació a l'horari del Registre General, la prioritització del teletreball i la prestació de serveis presencials a l'edifici del Palau del Parlament**

395-00329/12

ACORD

Mesa del Parlament, 03.11.2020

La Resolució SLT/2700/2020, del 29 d'octubre, per la qual es prorroguen i es modifiquen les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 al territori de Catalunya, incideix en les mesures de limitació de desplaçaments que s'han anat prenent les setmanes precedents i a obligar els centres de treball a limitar la mobilitat laboral i establir el treball a distància llevat que no sigui possible, cas en el qual cal adoptar mesures de flexibilitat horària per a evitar hores punta i la coincidència massiva de persones als espais de treball. Respecte a les limitacions de desplaçament, cal fer menció al confinament municipal que comença els divendres a les sis del matí.

De conformitat amb això, d'acord amb les noves circumstàncies i en atenció a l'esmentada resolució, es considera necessari ajustar l'horari d'obertura del Palau del Parlament, el desenvolupament dels treballs i la prestació de serveis durant els propers quinze dies.

Fent ús de les competències que li atribueixen els Estatuts del règim i el govern interiors del Parlament de Catalunya, la Mesa del Parlament

**Acorda:**

Primer. Determinar que, en atenció a la Resolució SLT/2700/2020, del 29 d'octubre, per la qual es prorroguen i es modifiquen les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 al territori de Catalunya, durant els propers quinze dies l'horari d'obertura del Palau del Parlament sigui el següent:

<b>Horari d'obertura de l'edifici (de dilluns a dijous):</b>	De dilluns a dijous, de 8 a 18 hores, sens perjudici de l'allargament de l'horari pel desenvolupament de l'activitat parlamentària del Ple.
<b>Horari d'obertura de l'edifici (divendres):</b>	Els divendres només serà possible l'accés del personal de grups parlamentaris, de les visites als grups i dels treballadors de l'Administració parlamentària quan s'hagin de dur a terme tasques inajornables o urgents. Els divendres, en horari de 9 a 14 hores, s'estableix un torn de serveis mínims, amb una persona al servei del Registre, una persona al servei d'Identificació, una persona al servei de Majordomia i un uixer de serveis generals.

Segon. Establir que, durant la vigència de la Resolució SLT/2700/2020, els divendres l'horari de presentació de documentació presencial al Registre sigui de 9 a 14 hores.

Tercer. Requerir que, en atenció a la Resolució SLT/2700/2020, durant els propers quinze dies els treballadors de l'Administració parlamentària que puguin treballar a distància optin per una modalitat de 2, 3, 4 o 5 jornades de teletreball, i que limitin la mobilitat laboral a les tasques que s'hagin de dur a terme inexcusablement de manera presencial. Cal que el model de 4 jornades de teletreball sigui el preferent.

Quart. Mantenir les mesures de flexibilitat horària respecte als treballadors de l'Administració parlamentària que no poden estar inscrits en el Programa de tele treball, per a evitar hores punta i la coincidència massiva de persones als espais de treball.

Cinquè. Manifestar que els divendres en què sigui vigent la Resolució SLT/2700/2020 el bar restaurant estarà tancat i que, davant aquest fet, es produeix una impossibilitat parcial de prestació del contracte en els termes que regeixen la concessió de serveis; tenir en compte aquesta situació en el pla contingència i en l'avaluació del reequilibri de la distribució del risc de la concessió del servei i notificar aquest acord a l'adjudicatari de la concessió.

Sisè. Encomanar al Departament de Recursos Humans que modifiqui, d'acord amb el servei de prevenció aliè, la prestació de serveis de la metgessa per a primers auxilis i promoció de la salut, i els ofereixi mitjançant teleassistència, en atenció a la limitació d'accés al Palau del Parlament els divendres.

Setè. Encomanar als departaments de l'Administració parlamentària que avaluin la conveniència de minimitzar la prestació dels serveis que han estat objecte de contractació externa els divendres en què sigui vigent la Resolució SLT/2700/2020.

Palau del Parlament, 3 de novembre de 2020

El secretari primer, Eusebi Campdepadrós i Pucurull; el president, Roger Torrent i Ramió

---

#### 4.45. Composició dels òrgans del Parlament

##### 4.45.05. Comissions legislatives

#### **Composició de la Comissió d'Acció Exterior, Relacions Institucionals i Transparència**

410-00004/12

#### **SUBSTITUCIÓ TEMPORAL DE MEMBRES**

Reg. 83491 / Coneixement: Mesa de la Comissió d'Acció Exterior, Relacions Institucionals i Transparència, 02.11.2020

#### **A la Mesa del Parlament**

Alejandro Fernández Álvarez, representant del Subgrup Parlamentari del Partit Popular de Catalunya, comunica que, a l'empara de l'article 48.4 del Reglament del Parlament, el diputat Daniel Serrano Coronado ha estat substituït pel diputat Manuel Reyes López com a membre de la Comissió d'Acció Exterior, Relacions Institucionals i Transparència, als efectes exclusius de la Proposició de Llei de protecció integral dels alertadors en l'àmbit competencial de la Generalitat (tram. 202-00022/12).

Palau del Parlament, 28 d'octubre de 2020

Alejandro Fernández Álvarez, representant SP PPC

---

## 4. Informació

## 4.40. Acords, resolucions i comunicacions dels òrgans del Parlament

**Pròrroga de l'horari específic d'obertura del Parlament i les conseqüències que comporta amb relació a l'horari del Registre General, la prioritització del teletreball i la prestació de serveis presencials a l'edifici del Palau del Parlament**

395-00336/12

ACORD

Mesa del Parlament, 17.11.2020

D'acord amb l'establert a la Resolució SLT/2700/2020, del 29 d'octubre, per la qual es prorroguen i es modifiquen les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 al territori de Catalunya, la Mesa del Parlament, en la sessió del 3 de novembre de 2020, va acordar incorporar al funcionament de la institució una sèrie de mesures amb relació a l'horari d'obertura de l'edifici, la prioritització del teletreball i la prestació de serveis presencials a l'edifici.

A la vista de la Resolució SLT/2811/2020, del 6 de novembre, per la qual es prorroguen les mesures de salut pública, de restricció de la mobilitat nocturna, per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 al territori de Catalunya, i la resta de resolucions que limiten la mobilitat laboral, prioritzen el treball a distància i mantenen el confinament municipal en determinats dies i horaris.

De conformitat amb això, en atenció a l'evolució de les circumstàncies i a les resolucions esmentades, es considera oportú mantenir les mesures adoptades en data 3 de novembre de 2020, amb relació a l'horari específic d'obertura del Palau del Parlament, el desenvolupament dels treballs i la prestació de serveis.

Fent ús de les competències que li atribueixen els Estatuts del règim i el govern interiors del Parlament de Catalunya, la Mesa del Parlament

**Acorda:**

Primer. Determinar que, en atenció a les mesures en matèria de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 actualment vigents, es prorrogui fins al 24 de novembre, inclòs, l'horari d'obertura del Palau del Parlament d'acord amb el següent:

<b>Horari d'obertura de l'edifici (de dilluns a dijous):</b>	De dilluns a dijous, de 8 a 18 hores, sens perjudici de l'allargament de l'horari pel desenvolupament de l'activitat parlamentària del Ple.
<b>Horari d'obertura de l'edifici (divendres):</b>	Els divendres només serà possible l'accés del personal de grups parlamentaris, de les visites als grups parlamentaris i dels treballadors de l'Administració parlamentària quan s'hagin de dur a terme tasques inajornables o urgents. Els divendres, en horari de 9 a 14 hores, s'estableix un torn de serveis mínims, amb una persona al servei del Registre, una persona al servei d'Identificació, una persona al servei de Majordomia i un uixer de serveis generals.

Segon. Establir que, fins al 24 de novembre, inclòs, l'horari de presentació de documentació presencial al Registre els divendres sigui de 9 a 14 hores.

Tercer. Establir que, en atenció a les mesures de salut pública per a la contenció del brot epidèmic de la pandèmia de Covid-19 actualment vigents, fins al 24 de novembre, inclòs, els treballadors de l'Administració parlamentària que puguin treballar a distància optin per una modalitat de 2, 3, 4 o 5 jornades de teletreball, i que limitin la mobilitat laboral a les tasques que s'hagin de dur a terme inexcusablement

de manera presencial. Cal que el model de 4 jornades de teletreball continuï com a preferent.

Quart. Mantenir les mesures de flexibilitat horària respecte als treballadors de l'Administració parlamentària que no poden estar inscrits en el Programa de teletreball, per a evitar hores punta i la coincidència massiva de persones als espais de treball.

Cinquè. Declarar que el divendres 20 de novembre el bar restaurant estarà tancat i que, davant aquest fet, es mantenen els mateixos paràmetres de reequilibri adoptats per la Mesa del 3 de novembre de 2020.

Sisè. Encomanar al Departament de Recursos Humans que, d'acord amb el servei de prevenció aliè, prorrogui la modalitat de teleassistència de la prestació de serveis de la metgessa per a primers auxilis i promoció de la salut, en atenció a la limitació d'accés al Palau del Parlament el divendres.

Palau del Parlament, 17 de novembre de 2020

El secretari primer, Eusebi Campdepadrós i Pucurull; el president, Roger Torrent i Ramió

---

#### 4.45. Composició dels òrgans del Parlament

##### 4.45.02. Ple del Parlament

#### **Composició del Ple del Parlament**

396-00001/12

#### ACCÉS AL PLE EXERCICI DE LA CONDICIÓN DE PARLAMENTARI

#### **Mesa del Parlament**

La Mesa del Parlament, en la sessió tinguda el 17 de novembre de 2020, atès que el diputat Santiago Vilanova i Tané ha complert els requisits que estableix l'article 23.1 del Reglament (credencial: reg. 85600; acatament de la Constitució i de l'Estatut d'autonomia de Catalunya: reg. 85939; declaració d'activitats i béns: reg. 85940 i 85941), ha constatat i manifestat que ha accedit al ple exercici de la condició de parlamentari.

Palau del Parlament, 17 de novembre de 2020

El secretari primer, Eusebi Campdepadrós i Pucurull; el president, Roger Torrent i Ramió

---

### A la Mesa de la Asamblea de Extremadura

Don Javier Cienfuegos Pinilla, Diputado del Grupo Parlamentario Popular (Partido Popular), en la Asamblea del Extremadura, al amparo de lo dispuesto en los artículos 231.4 a) del Reglamento de la Cámara, SOLICITA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, la siguiente documentación:

Relación de puestos de trabajo que integran la Unidad de prevención y rehabilitación cardiaca del Hospital Universitario de Badajoz, indicando las funciones realizadas por cada uno de los mismos.

En Mérida, a 24 de septiembre de 2020

Fdo. Javier Cienfuegos Pinilla

Diputado Grupo Popular

## VIII. INFORMACIÓN

### 8.1. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Cámara

ACUERDO adoptado por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, por el que se deja sin efecto el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, de 21 de abril de 2020, en lo que respecta a la Junta de Portavoces.

La Mesa, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**ACUERDO –MA95/A2/20-X: “Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el 21 de abril de 2020 (BOAE nº 152, de 21 de abril de 2020), en lo que respecta a la Junta de Portavoces, acordando que la asistencia a la misma se realice conforme a lo establecido en el artículo 62 del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.”**

Este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, entrando en vigor el día de su publicación.

En Mérida, a 30 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Asamblea de Extremadura, Blanca Martín Delgado.



## 1.5. Procedementos relativos a outras institucións e órganos

### 1.5.1. De ámbito autonómico galego

#### 1.5.1.5. Xunta Electoral de Galicia

#### **Acordo da Mesa do Parlamento, do 13 de outubro de 2020, de designación de vogais non xudiciais da Xunta Electoral de Galicia**

A Mesa do Parlamento, na reunión do 13 de outubro de 2020, tomou coñecemento da relación de candidatos propostos polos grupos parlamentarios.

A Mesa, ao abeiro do establecido no artigo 14.2.b) da Lei de eleccións ao Parlamento de Galicia, adopta o seguinte acordo:

1º. Designar vogais non xudiciais da Xunta Electoral de Galicia as persoas seguintes:

- Xosé Manuel Carril Vázquez
- Ángel Gómez Iglesias Casal
- Carlos Martínez-Buján Pérez
- Jesús Martínez Girón

2º. Comunicar este acordo ao presidente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia.

3º. Dispoñer a publicación deste acordo no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*.

Santiago de Compostela, 14 de outubro de 2020

Diego Calvo Pouso

Vicepresidente 1º

## 2. Elección e composición do Parlamento, réxime e goberno interior, organización e funcionamento

### 2.3. Réxime e goberno interior

#### 2.3.2. Acordos e resolucións dos órganos da Cámara en materia de réxime e goberno interior

#### **Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 13 de outubro de 2020, polo que se habilita a presenza, o voto delegado o os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias**

A Mesa do Parlamento de Galicia, en sesión do 13 de outubro de 2020 e co acordo favorable da Xunta de Portavoces desa mesma data, ao abeiro do disposto no artigo 84.7 do Regulamento do Parlamento (DOG núm. 204, do 8 de outubro de 2020), adopta o seguinte acordo:

1º. Habilitar polo prazo dun mes, que contará desde a publicación deste acordo no *Boletín Oficial do Parlamento*, a presenza, o voto delegado e os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias por quen non puider asistir de forma xustificada por atoparse Galicia nunha



situación de afectación grave da saúde da poboación que lle imposibilite a presenza física na sesión correspondente por comprometer a saúde das persoas.

2º. A petición, asinada por quen solicite a delegación ou participación telemática, deberá dirixirse á Mesa do Parlamento de Galicia e presentarse telematicamente no Rexistro da Cámara.

Santiago de Compostela, 14 de outubro de 2020  
Diego Calvo Pouso  
Vicepresidente 1º

### **2.3.2.2. Creación de órganos parlamentarios**

#### **2.3.2.2.1. Solicitud de creación de comisións**

**Acordo da Mesa do Parlamento, do 13 de outubro de 2020, polo que se admite a trámite o escrito das deputadas e dos deputados do G. P. Popular de Galicia polo que solicitan a creación dunha Comisión de investigación para analizar e avaliar a evolución económico-financeira das antigas caixas de aforros e as causas e responsabilidades da súa transformación en bancos, incluíndo as indemnizacións millonarias dos seus ex-directivos, co obxecto de rematar os traballos realizados na IX e X lexislaturas (doc. núm. 3391).**

A Mesa do Parlamento, na súa sesión do día 13 de outubro de 2020, adoptou o seguinte acordo:

Examínase o escrito das deputadas e dos deputados do G. P. Popular de Galicia, polo que solicitan a creación dunha comisión de investigación para analizar e avaliar a evolución económico-financeira das antigas caixas de aforros e as causas e responsabilidades da súa transformación en bancos, incluíndo as indemnizacións millonarias dos seus ex-directivos, co obxecto de rematar os traballos realizados na IX e X lexislaturas.

Visto o disposto nos artigos 50 e 52 do Regulamento do Parlamento de Galicia e tendo en conta que se cumpre o requisito de lexitimación, a Mesa adopta o seguinte ACORDO:

1º. Admitir a trámite o escrito do Grupo Parlamentario Popular de Galicia no que se solicitan, ao abeiro do artigo 52.1 do Regulamento do Parlamento de Galicia, a creación dunha comisión de investigación para analizar e avaliar a evolución económico-financeira das antigas caixas de aforros e as causas e responsabilidades da súa transformación en bancos, incluíndo as indemnizacións millonarias dos seus ex-directivos, co obxecto de rematar os traballos realizados na IX e X lexislaturas.

2º. Remitir a solicitud á Xunta de Portavoces para efectos da súa inclusión, se é o caso, na orde do día dunha sesión plenaria.

3º. Ordenar a súa publicación no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*.

Santiago de Compostela, 15 de outubro de 2020  
Miguel Ángel Santalices Vieira  
Presidente



Pérez Fernández, Rosana e dous deputados/as máis

Sobre as actuacións que debe levar a cabo o Goberno galego en relación cos medios existentes para combater os riscos de contaminación mariña, así como a orixe e consecuencias da vertedura producida o día 13 de outubro na ría de Arousa

BOPG nº 33, do 21.10.2020

Sométese a votación e resulta aprobada sen modificacións pola unanimidade dos 12 deputados e deputadas presentes.

O texto aprobado é o seguinte:

«O Parlamento galego insta a Xunta de Galicia a contrastar os medios existentes para combater calquera risco de contaminación mariña e a levar a cabo todas as investigacións e actuacións que sexan precisas para determinar a orixe e consecuencias da vertedura producida o 13 de outubro na ría de Arousa.»

### **Rexeitamento da iniciativa**

- 4040 (11/PNC-000472)

Grupo Parlamentario dos Socialistas de Galicia

Gallego Sanromán, María Leticia e tres deputados/as máis

Sobre a actuación que debe levar a cabo o Goberno galego co fin de posibilitar o axeitado desenvolvemento da Feira Internacional de Produtos do Mar Conxelados (Conxemar), nas instalacións do Instituto Feiral de Vigo

BOPG nº 36, do 28.10.2020

Sométese a votación coa emenda do G. P. do Bloque Nacionalista Galego doc. núm. 5189 e resulta rexeitada por 5 votos a favor, 7 votos en contra e 0 abstencións.

Santiago de Compostela, 12 de novembro de 2020

María Montserrat Prado Cores

Vicepresidenta 2ª

## **2. Elección e composición do Parlamento, réxime e goberno interior, organización e funcionamento**

### **2.3. Réxime e goberno interior**

#### **2.3.2. Acordos e resolucións dos órganos da Cámara en materia de réxime e goberno interior**

**Acordo da Mesa do Parlamento de Galicia, do 3 de novembro de 2020, de prórroga do Acordo da Mesa da Cámara do 13 de outubro de 2020 polo que se habilita a presenza, o voto delegado o os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias**

Tendo en conta a situación sanitaria derivada da pandemia da covid-19, por acordo da Mesa do Parlamento de Galicia do 13 de outubro de 2020 habilitouse por un mes, desde a súa publicación



no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*, a presenza, o voto delegado o os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias.

Debido á situación sanitaria actual, a Mesa do Parlamento de Galicia, en sesión do 3 de novembro de 2020 e co acordo favorable da Xunta de Portavoces desa mesma data, ao abeiro do disposto no artigo 84.7 do Regulamento do Parlamento (DOG núm. 204, do 8 de outubro de 2020), adopta o seguinte acordo:

1º. Prorrogar por un mes, contado desde a publicación deste acordo no *Boletín Oficial do Parlamento de Galicia*, o acordo da Mesa da Cámara do 13 de outubro de 2020 polo que se habilita a presenza, o voto delegado e os demais sistemas previstos para a participación nas sesións parlamentarias por quen non puiden asistir de forma xustificada por atoparse Galicia nunha situación de afectación grave da saúde da poboación que lle imposibilite a presenza física na sesión correspondente por comprometer a saúde das persoas.

2º. A petición, asinada por quen solicite a delegación ou participación telemática, deberá dirixirse á Mesa do Parlamento de Galicia e presentarse telematicamente no Rexistro da Cámara.

Santiago de Compostela, 4 de novembro de 2020

Diego Calvo Pouso

Vicepresidente 1º



# *Boletín Oficial*

## *de la*

# *Asamblea de Madrid*




---

Número 85

6 de octubre de 2020

XI Legislatura

---

## SUMARIO

---

	Página
<b>6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA</b>	
<b>6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES</b>	
– Resolución interpretativa sobre el procedimiento de votación en directo y no presencial durante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19. Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 6 de octubre de 2020, de acuerdo con la Junta de Portavoces, por el que se aprueba Resolución interpretativa sobre el procedimiento de votación en directo y no presencial durante la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19. ....	11459-11460

---

## 6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

### 6.2 ACUERDOS DE LA MESA DE LA ASAMBLEA Y/O DE LA JUNTA DE PORTAVOCES

#### — RESOLUCIÓN INTERPRETATIVA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN EN DIRECTO Y NO PRESENCIAL DURANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA —

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2020, de acuerdo con la Junta de Portavoces, presupuesta la actual situación de emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, conforme a lo dispuesto por el artículo 49.2.g) del Reglamento de la Asamblea,

#### ACUERDA

##### **Primero.-** Objeto.

En orden, de un lado, a evitar riesgos de contagio, que justifican la no asistencia de todos los diputados de la Cámara a las sesiones plenarias, y, de otro, a favorecer el ejercicio de su Derecho de voto por todos los miembros de la Asamblea en las sesiones plenarias que se celebren durante el presente periodo de sesiones, se fija el procedimiento de votación que se establece en los siguientes apartados de este Acuerdo.

##### **Segundo.-** Ámbito temporal.

El procedimiento de votación en las sesiones plenarias establecido por este Acuerdo estará vigente desde la fecha de publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y hasta el momento en el que dejen de estar vigentes las medidas de distanciamiento social adoptadas por las autoridades competentes.

**Tercero.-** Relación de diputados asistentes al debate y votación y relación de diputados asistentes al acto de votación.

Para cada una de las sesiones plenarias, cada Grupo Parlamentario comunicará a la Secretaría General de la Cámara, antes del martes inmediato a las 20:00 horas, la relación de los diputados adscritos al mismo que asistirán al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, así como la relación de los diputados que acudirán a la misma exclusivamente al acto de votación.

##### **Cuarto.-** Desarrollo de las votaciones de los puntos incluidos en el orden del Día.

En cada sesión plenaria que se celebre las votaciones se realizarán, de forma acumulada, a la finalización del debate de todos los puntos que conformen el orden del día.

El Presidente, a dicho efecto, fijará y anunciará la hora de la votación, que se desdoblará, realizándose en orden a garantizar los aforos en dos turnos.

En el primer turno, una vez concluidos los debates, votarán los diputados que, conforme a la relación previamente distribuida por cada Grupo, acudan exclusivamente al acto de votación en esa sesión plenaria. Dichos diputados ocuparán el escaño que tienen asignado en el salón de plenos (en su caso, previa desinfección del mismo).

Tras ausentarse del Salón de plenos los diputados que acudan exclusivamente al acto de votación, entrarán en el mismo los diputados relacionados por cada Grupo que asistan en esa sesión plenaria al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, y procederán a emitir su voto desde el escaño que tienen asignado.

Celebrada la votación en los dos turnos, el Presidente computará la totalidad de los votos emitidos y procederá a proclamar los resultados.

**Quinto.-** Ejercicio del voto telemático en situación de pandemia.

Mientras dure la situación sanitaria que actualmente impone las medidas de distancia social acordadas por las autoridades competentes, se entenderá que cualesquiera circunstancias que impidan el desempeño de la función parlamentaria serán consideradas, excepcionalmente y presupuesta la situación de pandemia, como supuesto de enfermedad grave, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 16.3 del Reglamento de la Asamblea.

En consecuencia, se entenderá que, si así lo solicita el interesado, el impedimento para el desempeño de la función parlamentaria concurrirá durante el periodo en el que se prolongue dicha situación.

Sede de la Asamblea, 6 de octubre de 2020.  
El Presidente de la Asamblea  
JUAN TRINIDAD MARTOS

## INFORMAZIOAK INFORMACIONES

### LEGE BILTZARREKO ORGANEN ERABAKIAK ETA KOMUNIKAZIOAK ACUERDOS Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS PARLAMENTARIOS

*Eusko Legebiltzarreko Mahaiaren instrukzioa, Eusko Legebiltzarreko aretoetako sarrera, presentzia, erabilera eta funtzionamendua arautzen dituen*

Mahaiak, 2020ko azaroaren 3ko bileran, Bozeramaileen Batzarraren iritzia entzunda, onetsi du Legebiltzarreko aretoetako sarrera, presentzia, erabilera eta funtzionamendua arautzen dituen instrukzioa, eta agindu du Eusko Legebiltzarraren Aldizkari Ofizialean argitaratu dadila.

**Eusko Legebiltzarreko lehendakaria  
Bakartxo Tejeria Otermin**

EUSKO LEGE BILTZARREKO MAHAIAREN INSTRUKZIOA, 2020KO AZAROAREN 3KOA, EUSKO LEGE BILTZARREKO ARETOETAKO SARRERA, PRESENTZIA, ERABILERA ETA FUNTZIONAMENDUA ARAUTZEN DITUENA

Instrukzio honen xedea da, Eusko Legebiltzarreko Mahaiak 2020ko urriaren 13an onartutakoaren antzera, Legebiltzarreko jarduerak egiteko erreserbatutako espazioen erabilera arautzea eta antolatzea, hala nola batzordeak, ponentziak eta taldeartekoak, eta talde parlamentarioen bilerak, bai eta komunikazioko langileek jarduera horietaz egiten duten komunikazio-jarduera ere.

Instrukzio honek biltzen ditu Eusko Legebiltzarreko Mahaiak 2020ko urriaren 27an hartutako erabakia, zeinak hartu baitziren Euskadiko osasun-egoera larriagotzen ari zela eta koherente jokatzeko lehendakariaren 36/2020 Dekretuarekin (urriaren 26koa, zeinaren bidez osasun publikoko prebentzio-neurriak hartzen baitira alarma-egoeraren adierazpenaren eremuan, egoera epidemiologikoaren bilakaeraren ondorioz eta SARS-CoV-2k eragindako infekzioen hedapenari eusteko).

Gaur egungo osasun-testuinguruan, ezinbestekoa da osasun-agintariek ezarritako prebentzio-neurriak arretaz jarraitzea, eta horrek berekin dakar funtzionamendu-jarraibide batzuk ezartzea eta Legebiltzarreko guneen erabilera baimendutako gehieneko edukieretara egokitzea.

Instrukzio honen helburua ez da Legebiltzarreko batzordeen, ponentzien eta taldeartekoen ohiko osara aldatzea edo mugatzea, haien ohiko formulazioan, ez eta erregelamenduz aitortzen zaien

*Instrucción de la Mesa del Parlamento Vasco por la que se regula el acceso, la presencia, uso y funcionamiento de las distintas salas del Parlamento Vasco*

La Mesa, en su reunión del día 3 de noviembre de 2020, oída la Junta de Portavoces, aprueba la instrucción por la que se regula el acceso, la presencia, uso y funcionamiento de las distintas salas del Parlamento, y ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco.

**La presidenta del Parlamento Vasco  
Bakartxo Tejeria Otermin**

INSTRUCCIÓN, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA MESA DEL PARLAMENTO VASCO, POR LA QUE SE REGULA EL ACCESO, LA PRESENCIA, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS SALAS DEL PARLAMENTO VASCO

La presente instrucción tiene por objeto, al igual que la aprobada por la Mesa del Parlamento Vasco el día 13 de octubre de 2020, la regulación y ordenación del uso de los espacios reservados para la realización de las distintas actividades parlamentarias, tales como comisiones, ponencias e intergrupos, reuniones de los distintos grupos parlamentarios, así como la actividad de comunicación que de ellas se hace por parte de las trabajadoras y trabajadores de la comunicación.

La presente instrucción incorpora los acuerdos de 27 de octubre de 2020 de la Mesa del Parlamento Vasco, adoptados en el marco de un agravamiento de la situación sanitaria en Euskadi y en consonancia con el contexto descrito por el Decreto 36/2020, de 26 de octubre, del lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

En el contexto sanitario actual resulta inevitable acoger con celo las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias, lo que conlleva establecer pautas de funcionamiento y adaptar el uso de los espacios parlamentarios a los aforos autorizados.

La presente instrucción no pretende alterar o limitar la composición de las distintas comisiones parlamentarias, ponencias e intergrupos, en su formulación habitual, ni restringir la actividad que





jarduera mugatzea ere. Beraz, instrukzio honek ez dakar inolako aldaketarik haien osakeraren eta funtzionamenduaren diseinuan.

Hala ere, eraikinaren errealitate fisikoa dela eta, ezinbestean egokitu behar da legebiltzarkideen eta bileretan aurrez aurreko presentzia izateko baimena duten langileen presentzia fisikoa baimendutako edukieretara.

Era berean, beharrezkoa da aretoak desinfektatzeko oinarriko protokolo bat ezartzea, eztabaida-puntu edo bilera bakoitza amaitu aurretik, bitartean eta amaitzean, kasuaren arabera, Legebiltzarreko agendaren jarraipena osasun-berme guztiekin eta funtzionamenduan ahalik eta normaltasun handienarekin egin ahal izateko.

Instrukzio honek aretoetara sartzeko protokolo bat ezartzen du, baita Ganberaren osoko bilkurara sartzeko ere, bai eta bertan egoteko arau eta garbiketa-jarraibide batzuk ere. Horrez gain, orain arte beste funtzio batzuetarako gordetako espazioetan saioak egiteko aukera zabaltzen da. Azkenik, baliabide teknikoek beharraz jakinarazteko prozedura bat ezartzen da, presentziala izango ez den jarduera parlamentarioa nabarmen handitu baitaiteke, irailaren 24ko osoko bilkuran onartu zen Eusko Legebiltzarraren Erregelamenduko erreformaren ondorioz.

Bestalde, legegintzaldi bakoitzaren hasieran, Prentsa eta Komunikazio Atalak komunikabideetako langileen sarrera eta mugimendua erregulatzeko arau batzuk proposatzen ditu, arau horiek ondoren Eusko Legebiltzarreko Mahaiak onar ditzan.

Hainbat legegintzaldi daramatzagu arau horiek Eusko Legebiltzarraren jardura zabaltzearekin eta handitzearekin lotzen ari garela. Oraingo honetan, ordea, COVID-19aren birusak eragindako pandemia-egoerak baldintzatuta gaude; izan ere, Eusko Legebiltzarrak sortzen duen jarduerari buruzko informazio-lanak egiten dituzten langileak egoitza parlamentarioetara sartzeko eta bertan mugitzeko mugak ezarri behar dira, betiere ezarritako segurtasun-arauen eta pertsonen arteko distantzia-arauen arabera.

Horregatik guztiagatik, honako neurri hauek ezarri dira:

#### **Lehenengoa. Eusko Legebiltzarreko areto guztietara sartzeko neurri orokorrak**

Legebiltzarreko sarreren izapidetzearen eta kudeaketaren bidez, Legebiltzarraren eraikinak jardura parlamentarioan edo administratiboan duen edukieraren berri eman nahi zaie bai erabiltzaileei bai Administrazio parlamentarioari, bai eta Legebiltzarreko areto bakoitzaren edukierarena ere, pertsona guztien osasuna bermatze aldera, behar diren prebentzio- eta euspen-neurriak hartuz.

reglamentariamente se les reconoce. Por tanto, no implica ninguna alteración en el diseño de su composición y funcionamiento.

Sin embargo, dada la realidad física del edificio, resulta inevitable adecuar la presencia física de parlamentarias y parlamentarios, así como del personal presencial autorizado en las distintas reuniones, a los aforos permitidos.

Igualmente, resulta preciso establecer un protocolo básico de desinfección de las salas, antes, durante y al finalizar cada punto de debate o reunión, según los casos, que permita el seguimiento de la agenda parlamentaria con todas las garantías sanitarias y con la máxima normalidad posible en su funcionamiento.

La presente instrucción establece un protocolo de acceso a las salas, incluido el pleno de la Cámara, algunas normas de estancia y pautas de limpieza. También la habilitación opcional de espacios hasta ahora reservados a otras funciones, así como un procedimiento de comunicación de necesidades técnicas, en previsión de un notable incremento de la actividad parlamentaria no presencial, reglamentariamente habilitada por la reforma del Reglamento del Parlamento Vasco acordada en sesión plenaria de 24 de septiembre de 2020.

De otro lado, al inicio de cada legislatura, desde la Sección de Prensa y Comunicación se proponen una serie de normas reguladoras del acceso y movimiento del personal de los medios de comunicación, para su aprobación por la Mesa del Parlamento Vasco.

Llevamos una serie de legislaturas en las que estas normas están vinculadas a la mayor apertura y al aumento de la actividad del Parlamento Vasco. En esta ocasión, sin embargo, estamos condicionados por la situación de pandemia provocada por el virus de la COVID-19, que obliga, conforme a las normas de seguridad y distancia interpersonal, a establecer limitaciones en el acceso y movimiento por la sede parlamentaria del personal dedicado a cubrir informativamente la actividad de la Cámara.

Por todo ello, se establecen las siguientes medidas:

#### **Primera. Medidas generales de acceso a todas las dependencias del Parlamento Vasco**

La tramitación y gestión de accesos a la institución parlamentaria persigue informar tanto a las personas usuarias como a la propia Administración parlamentaria del aforo del edificio en su conjunto, así como del de sus dependencias, durante la actividad parlamentaria o administrativa, al objeto de garantizar la salud de todas las personas, adoptando las medidas de prevención y contención adecuadas.



Erabiltzaileek Eusko Legebiltzarrera sartzeko, exijituko dira nahitaezko egiaztagiria, identifikazioa eta sarrera-kontrola.

Akreditazioa zerbitzu bakoitzeko arduradunek emandako baimena da, zeinak bide ematen baitu Legebiltzarreko instalazioak eta baliabideak erabiltzeko. Baimenak, betiere, alde aurretik eta elektronikoki bideratuko dira baimendutako instantzien aurrean (protokolo, prentsa, segurtasun eta mantentze-lanen zerbitzuetan eta talde parlamentarioetan, kasuaren arabera).

Aldez aurretik baimendutako pertsona erakundera sartzen den unean identifikatuko da. Horretarako, nor den jakinarazi beharko die segurtasun-langileei, zeinek txartel bat emango dioten, une oro eraman beharko duena soinean, eta ezarritako segurtasun-kontrolak pasatu beharko ditu ondoren.

Arestian esandako faseak eginda, soilik baimendu zaizkion instalazioetara edo aretoetara sartu ahal izango da pertsona hori. Pertsona guztiek, indarrean dauden osasun-arauak betetzeko, maskara erabili beharko dute une oro, eta Eusko Legebiltzarreko zerbitzuek adierazitako jarraibideak bete beharko dituzte.

Honako erabiltzaile hauei aplikatuko zaie Legebiltzarreko instalazioetan sartzeko eta haiek erabiltzeko prozesuaren kudeaketa:

- Hornitzaileak eta kontratatetako langileak.
- Komunikabideak.
- Eusko Jaurlaritzako goi-kargudunak.
- Gonbidatuak.
- Bisitariak.

Soilik lehendakaria, jarduneko legebiltzarkideak, Eusko Legebiltzarreko funtzionarioak eta behin-behineko langileak eta Eusko Jaurlaritzako sailburuak sartu ahal izango dira akreditaziorik gabe. Gainerako pertsonak jasotako egiaztagiria beti ikusteko moduan eraman beharko dute, zerbitzuei beren mugimenduak kontrolatzen laguntzeko.

Sarreraren kudeaketa indarreko araudia eta jarraibideak betez egingo da, eta areto bakoitzaren edukiera-mugari, zeina dokumentu honi erantsen zaion, jarraikiz. Horren arabera, Eusko Legebiltzarreko areto eta bulego guztiek bereizgarri bat izango dute sarreran, begien bistan, baimendutako edukiera adieraziko duena.

### **Bigarrena. Osoko bilkuran sartzea, irtetea eta bertan egotea**

Eusko Legebiltzarreko Mahaiak 2020ko urriaren 27an hartutako erabakiarekin bat etorriz, Osoko Bilkuraren bilkuretara soilik sartuko dira Mahaiko bost kideak, leglari nagusia, edo hura ordezkatzeko duen

El acceso a las dependencias del Parlamento Vasco por las distintas personas usuarias exigirá la debida acreditación, identificación y control de acceso.

La acreditación es la autorización otorgada por las personas responsables de cada servicio, que faculta a acceder y a utilizar las instalaciones y los medios dispuestos por el Parlamento. Las autorizaciones se sustanciarán siempre con carácter previo y por vía electrónica ante las instancias autorizadas (servicios de protocolo, prensa, seguridad y mantenimiento y grupos parlamentarios, según los casos).

La identificación se realizará en el instante en que la persona previamente autorizada accede a la institución. Para ello, deberá identificarse ante el personal de seguridad, que le hará entrega de una tarjeta que deberá portar en todo momento, y pasar posteriormente los controles de seguridad establecidos.

El acceso se realizará, tras haber completado las fases anteriores, accediendo a las instalaciones o dependencias concretas a cuyo acceso se encuentra autorizada. Todas las personas deberán acceder, atendiendo a las normas sanitarias vigentes, con mascarilla, y cumplir las directrices que se les indiquen desde los servicios del Parlamento Vasco.

La gestión del proceso de acceso y uso de instalaciones parlamentarias se aplicará a las siguientes personas usuarias:

- Proveedores y personal de contrata.
- Medios de comunicación.
- Altos cargos del Gobierno Vasco.
- Personas invitadas.
- Visitas.

Únicamente el lehendakari, los parlamentarios y parlamentarias en ejercicio, el personal funcionario y eventual del Parlamento Vasco, y las consejeras y consejeros del Gobierno Vasco accederán sin acreditación. El resto de las personas deberá llevar la acreditación recibida siempre visible, para ayudar a los servicios en el control de sus movimientos.

La gestión de accesos se realizará en cumplimiento de la normativa e instrucciones vigentes y atendiendo a la delimitación de aforos que se adjunta al presente documento. Conforme a él, todas las salas y dependencias del Parlamento Vasco contarán con un distintivo visible a la entrada que indicará el aforo permitido.

### **Segunda. Entradas, salidas y permanencia en el pleno**

De conformidad con el acuerdo de la Mesa del Parlamento Vasco, de 27 de octubre de 2020, a las sesiones del Pleno asistirán los cinco miembros de la Mesa, el letrado mayor, o letrado o letrada que le



legelaria, eta talde parlamentarioek izendatzen dituzten kideak, talde bakoitzak duen zenbatezko garrantziaren arabera honela banatuta:

Euzko Abertzaleak, 15.  
EH Bildu, 10.  
Euskal Sozialistak, 5.  
Elkarrekin Podemos-IU, 3.  
Euskal Talde Popularra-Ciudadanos, 3.  
Talde Mistoa, 1.

Osoko bilkurara joaten ez diren legebiltzarkideek egokitzat jotzen duten taldeko kidearen esku utziko dute beren botoa.

Talde bakoitzari esleitutako legebiltzarkideen kopuruak, eztabaidetan duten jarrera defendatzeko nahikoa ez denean, ez du eragotziko botoa eskuordetua duen taldeko beste kide batek unean-unean bozeramaile gisa parte hartzea.

Legebiltzarkideek eta osoko bilkurako aretora sartzeko baimena duten langileek gel hidroalkoholikoa erabili beharko dute aretora sartzen diren bakoitzean; horretarako, gela hartzeko puntu batzuk prestatu dira sarrerako ate bakoitzean.

Era berean, eserlekuen arteko manpara-sistema bat ezarri da ordezkari bakoitzari gordetako espazioa definitzeko. Espazio horretan egon beharko dute. Ganberako beste kide batekin komunikatu behar izanez gero, eserlekuan dagoen interfonoa erabiliko da.

Hala ohiko osoko bilkuretan nola kontroleko osoko bilkuretan, legebiltzarkideek beren identifikazio-txartela eserlekuan sartuko dute sistemak quorum presentziala eta eskuordetutako botoak zehaztasunez zehaztu ditzan.

Osoko bilkurara sartzeko eta bertatik irteteko uneetan, dela saioaren hasieran eta amaieran, dela eztabaidaren puntua aldatzean eta bozketarako deietan, saihestu egin beharko da legebiltzarkideen pilaketa, batez ere igarobideetan.

Legebiltzarkideek, bai eta hemiziklora sartzeko baimena duten langile guztiek ere, osasun-berme nahikoak eskaintzen dituen maskara bat eraman beharko dute une oro. Era berean, hitza hartzen duenak maskara jarrita izango du mintzaldi osoan.

Beharrezkoa izanez gero, Legebiltzarrak behar bezala homologatutako maskarak eskainiko ditu hall nagusira sartzeko mahaian.

Ganberako zerbitzuek mintzalekua desinfektatuko dute handik hitz egiten den bakoitzean, eta ezin izango da mintzaleku hori berriz erabili desinfekzioa behar bezala egin arte.

sustituye, y los miembros que designen los grupos parlamentarios, distribuidos del siguiente modo, en proporción a su importancia numérica:

Nacionalistas Vascos, 15.  
EH Bildu, 10.  
Socialistas Vascos, 5.  
Elkarrekin Podemos-IU, 3.  
Vasco Popular-Ciudadanos, 3  
Grupo Mixto, 1.

Las parlamentarias y parlamentarios que no asistan a la sesión plenaria delegarán su voto en el miembro de su grupo que consideren oportuno.

El número de parlamentarias y parlamentarios asignado a cada grupo, cuando no sea suficiente para la defensa de su posición en los debates, no impedirá que otro miembro del grupo que haya delegado su voto pueda intervenir puntualmente como portavoz.

Las parlamentarias y parlamentarios y demás personal habilitado para acceder al salón plenario deberán hacer uso del gel hidroalcohólico dispuesto cada vez que accedan a él; para ello, se han habilitado puntos de expedición en cada una de las puertas de acceso.

Igualmente, se ha establecido un sistema de mamparas entre escaños, que compartimenta el espacio reservado a cada representante, en el que habrán de permanecer. En caso de necesitar comunicarse con otro miembro de la Cámara, se empleará el interfono ubicado en el escaño.

Tanto en los plenos ordinarios como en los plenos de control, los parlamentarios y parlamentarias introducirán su tarjeta identificativa en el escaño, a efectos de facilitar que el sistema determine con exactitud el quorum presencial y los votos delegados.

En el momento de la entrada y salida del pleno, bien sea al inicio o al final de la sesión, bien en los cambios de punto y llamadas a votación, se deberá evitar la concentración de parlamentarias y parlamentarios, especialmente en los espacios de tránsito.

Los parlamentarios y parlamentarias, así como todo el personal que tenga acceso al hemiciclo, deberán portar, en todo momento, una mascarilla que ofrezca suficientes garantías sanitarias. Quien haga uso de la palabra portará igualmente la mascarilla durante toda la intervención.

En caso de ser necesario, el Parlamento ofrecerá, en el mostrador de acceso al hall principal, mascarillas debidamente homologadas a quienes las requieran.

Los servicios de la Cámara procederán a desinfectar el estrado cada vez que se produzca una intervención desde él, y no se podrá volver a utilizar hasta que la desinfección se produzca correctamente.



Osoko bilkuretan, aretoa aireztatu egingo da normalean, betiere zerbitzu teknikoek egokitzat jotzen badute.

Kontrolako osoko bilkuretan, Euskal Telebistak zuzenean emititzen dituen galderak amaitutakoan, eserlekuetatik izapidetuko dira galderak, eta hitza hartzen duenak zutik jarrita egin beharko du. Eserlekuetik parte hartzen dutenek ere maskara jarrita izango dute mintzaldi osoan.

### **Hirugarrena. Gobernuak eta talde parlamentarioek osoko bilkurara gonbidatutako pertsonak**

Edukiera behar bezala kontrolatzeko, Jaurlaritzaren Idazkaritzako eta Legebiltzarreko Harremanetarako Zuzendaritzak –Gobernuak gonbidatzen dituen pertsonen dagokionez– eta talde parlamentarioek –gonbidatzen dituzten pertsonen dagokionez– 48 ordu lehenago jakinaraziko diote Eusko Legebiltzarreko Protokolo Zerbitzuari (protokolo@legebiltzarra.eus) zer laguntzailerekin joango diren osoko bilkuretara.

Gonbidatzen diren Eusko Jaurlaritzako goikargudunek, behin-behineko langileek eta funtzionarioek beren presentziaren berri emango dute, Jaurlaritzaren Idazkaritzako eta Legebiltzarreko Harremanetarako Zuzendaritzaren bidez, eta jakinaraziko dute zer kokaleku nahi duten bilkuran. Eusko Legebiltzarreko Protokolo Zerbitzuari dagokio erabakitzea bisitarien espazio komunitarioen tokitan egongo diren.

Eusko Legebiltzarreko Mahaiak, 2020ko urriaren 27an egindako bilkuran, osoko bilkurako harmailen edukiera murriztea erabaki zuen, ondoko muga hauek ezarriz: bigarren solairuak 16 pertsonako edukiera izango du, eta hirugarren solairuak, 21 pertsonakoa.

Edukiera hori honela banatuko da:

- Bigarren solairuan, 7 leku hedabideentzat eta 9 gonbidatuentzat.
- Hirugarren solairuan, 5 leku Jaurlaritzako goikargudunentzat eta 16 gonbidatuentzat.

Gonbidatuentzat gordetako 25 lekuak honela banatuko dira:

- Eusko Abertzaleak: 10
- EH Bildu: 7
- Euskal Sozialistak: 3
- Elkarrekin Podemos-IU: 2
- Euskal Talde Popularra-Ciudadanos: 2
- Talde Mistoa: 1

Durante las sesiones plenarias se ventilará la sala habitualmente, siempre y cuando los servicios técnicos lo consideren oportuno.

Durante los plenos de control, una vez finalizadas las preguntas retransmitidas en directo por Euskal Telebista, las preguntas serán tramitadas desde los escaños y quien intervenga deberá hacerlo en pie. Quienes participen desde el escaño portarán igualmente la mascarilla durante toda la intervención.

### **Tercera. Personas invitadas los días de pleno por parte del Gobierno y de los grupos parlamentarios**

A efectos de establecer un correcto control de aforos, tanto la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, en lo relativo a las personas invitadas por el Gobierno, como los grupos parlamentarios, en lo relativo a sus invitados, comunicarán, con 48 horas de antelación, al Servicio de Protocolo del Parlamento Vasco (protokolo@legebiltzarra.eus) la identidad de quienes asistirán a las sesiones plenarias como acompañantes.

Los altos cargos, personal eventual y funcionario del Gobierno Vasco que sean invitados comunicarán su presencia, por medio de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, e indicarán dónde desean que se les ubique durante la sesión. La determinación de la ubicación final en los espacios comunes de las personas visitantes es facultad del Servicio de Protocolo del Parlamento Vasco.

La Mesa del Parlamento Vasco, en sesión del 27 de octubre de 2020, acordó reducir el aforo de las gradas del pleno de la siguiente manera: la segunda planta contará con un aforo de 16 personas, y la tercera planta, de 21 personas.

Este aforo se distribuirá del siguiente modo:

- En la segunda planta, 7 puestos reservados para medios de comunicación y 9 para personas invitadas.
- En la tercera planta, 5 puestos reservados para altos cargos del Gobierno y 16 puestos para personas invitadas.

Los 25 puestos reservados a personas invitadas se distribuirán del siguiente modo:

- Nacionalistas Vascos: 10
- EH Bildu: 7
- Socialistas Vascos: 3
- Elkarrekin Podemos-IU: 2
- Vasco Popular-Ciudadanos: 2
- Grupo Mixto: 1



Protokolo Zerbitzuak hartuko ditu talde parlamentarioek gonbidatutako pertsonak. Egoitzara iristen direnean, taldeek zerbitzu horri jakinaraziko diote gonbidatuak etorri direla eta zerbitzuak dagokien lekura lagunduko ditu. Pertsona horiek zuzenean sartzen badira taldearen bulegoetara, gela horietan baimendutako gehieneko edukiera mantendu beharko da, eta taldea bera arduratuko da arau hori betetzen dela zaintzeaz.

#### **Laugarrena. Batzorde-aretoetako sarrera**

Legebiltzarreko batzordeak 2. eta 3. batzorde-aretoetan egingo dira.

Soilik egoerak hala eskatzen duenean, dela bertaratutako kopurua mugatzea zaila denean, dela areto desberdinetan jarduera parlamentario asko dagoenean, erabili ahal izango da osoko bilkuren aretoa batzordeak egiteko.

2. eta 3. aretoetarako gomendatutako gehieneko edukiera kontuan hartuta, eta aireztapen naturalik gabeko espazioetan ordu luzeetan pertsonak bil ez daitezzen, aretoan, gehienez, 9 legebiltzarkide egotea erabaki da.

Jarduera presentziala mugatu nahi baita, neurri horrek ez du aldatuko batzordeak Erregelamenduaren bidez osatzen dituzten kideen kopurua, ez eta erabakiak hartzeko gehiengoaren araubidea ere. Bata zein bestea artikulatu ahal izango dira boto eskuordetuaren bidez zein parte-hartze telematikoren bidez.

Euzko Abertzaleak talde parlamentarioak 3 legebiltzarkide izango ditu modu presentziales; EH Bildu taldeak, 2, eta gainerako taldeak (Euskal Sozialistak, Elkarrekin Podemos-IU, Euskal Talde Popularrak-Ciudadanos eta Misto) ordezkari bana izango dute modu presentziales.

Batzordean ordezkari presentzial bakarria duten taldeek, aldi berean batzordeko Lehendakariaren titularrak badira, bigarren ordezkari bat eduki ahal izango dute, zeinak hitza izango duen baina ez botorik.

Batzordeko gainerako kideek telematikoki jarraitu eta parte hartu ahal izango dute batzordean. Hartarako, batzorde-aretoek behar diren baliabide teknikoak izango dituzte modu presentziales ez dauden kideen irudiak eta audio proiektatzeko, bai eta euskaratik gaztelaniarako interpretazio-kanalerako konexioa ere.

Gobernuaren ordezkarien agerraldiak, eta gizarte-eragile, eragile ekonomiko, elkarte, sindikatu, enpresa-erakunde, interes kolektibo edo partikularren ordezkarien agerraldiak, batez ere bitarteko telematikoen bidez egingo dira.

Las personas invitadas por los grupos parlamentarios serán atendidas por el Servicio de Protocolo. A su llegada a la sede, los grupos avisarán a dicho servicio, que asumirá el acompañamiento y ubicación de las personas invitadas. En caso de que estas personas accedan directamente a las estancias del grupo, se deberá mantener el aforo máximo permitido en estas dependencias, siendo el propio grupo responsable de observar el cumplimiento de esta norma.

#### **Cuarta. Acceso a las salas de comisiones**

Las comisiones parlamentarias se celebrarán en las salas de comisiones n.º 2 y 3.

Solo cuando la situación lo demande, bien por la dificultad de limitar el número de asistentes o comparecientes, bien por la concurrencia de mucha actividad parlamentaria en las distintas salas, el salón plenario podrá acoger la celebración de comisiones parlamentarias.

Atendiendo al aforo máximo recomendado para las salas n.º 2 y 3, y a fin de evitar la concentración de personas durante largas horas en espacios sin ventilación natural, se acuerda una presencia máxima en sesión de 9 parlamentarios o parlamentarias.

Se trata de limitar la actividad presencial, por lo que esta medida no implica una alteración en el número de miembros que conforman reglamentariamente las comisiones parlamentarias ni su régimen de mayorías, que se podrán articular bien por voto delegado, bien por participación telemática.

El grupo parlamentario Nacionalistas Vascos contará con 3 parlamentarios o parlamentarias presenciales; el grupo EH Bildu, con 2, y el resto de grupos (Socialistas Vascos, Elkarrekin Podemos-IU, Vasco Popular-Ciudadanos y Mixto) contará con un único representante presencial.

Los grupos que tuvieran un único representante presencial en la comisión y que, a su vez, fueran titulares de la Presidencia de la misma, podrán disponer de una segunda persona representante, que actuará con voz pero sin voto.

El resto de miembros de la comisión harán seguimiento y podrán participar telemáticamente, para lo que las salas de comisiones dispondrán de medios técnicos que permitan la proyección de imágenes y audio de miembros no presenciales, así como la conexión al canal de interpretación del euskera al castellano.

Las comparecencias del Gobierno en sede parlamentaria, así como de los agentes sociales y económicos, representantes de asociaciones, sindicatos, organizaciones empresariales, representantes de intereses colectivos o particulares,



Hala ere, agerraldi-egileek adierazten badute ez dutela baliabide tekniko egokirik, Legebiltzarrak bere gelak eskainiko ditu hitz-hartze telematikoa batzorde-aretoaren ondoko areto batetik egin ahal izateko.

Agerraldi bakoitzeko, gehienez ere lau pertsona sartu ahal izango dira eraikinera. Pertsona horiek 3. solairuko hallean hartuko dira, bisitariei harrera egiteko berariaz prestatutako besaulki-espazio batean. Espazio horrek, era berean, saioak ikusteko pantaila bat izango du. Orain adierazitako pertsona kopurua ezin izango da gainditu, behar bezala justifikatutako aparteko arrazoiengatik izan ezik, zeina protokolo-zerbitzuari (protokolo@legebiltzarra.eus) jakinarazi beharko zaion saioa baino 24 ordu lehenago.

Agertzeko deia egin ondoren, gehienez ere bi pertsona sartu ahal izango dira batzorde-aretoa; gainerakoek, ondoko areto batetik, telematikoki ikusi ahal izango dute saioa. Agerraldi-egile ez-presentzialek batzorde-aretoan daudenekin partekatuko dute txanda. Hitz-hartze telematikoek, baina, ez dute arauzko denborak luzatzea ekarriko. Hitz-hartze guztiak proiektatuko dira aretoko pantailan.

Prensa akreditatua eta talde parlamentarioetako eta Gobernuko komunikazio-langileak ezin dira egon ahal izango Legebiltzarreko batzordeen bileretan. Jarraipen informatiboa, hala dagokionean, Eusko Legebiltzarreko zerbitzuek ekoizten duten seinalearen bidez egin ahal izango da, eta seinale hori ohiko bideetatik banatuko da lan egiteko tokietara.

Kazetari grafikoek espazio bat hartu ahal izango dute korridorearen amaieran, pertsonen arteko distantzia-neurriak errespetatuz eta Legebiltzarkideen sarrera oztopatu gabe –legebiltzarkideek eraikinaren aurrealdetik sartu beharko dute aretoa lehenasunez–. Deitutako jardueran parte hartu behar duten pertsona guztiak sartu ondoren, kazetari grafikoak aretoaren atzeko atetik sartu ahal izango dira, Prensa Atalaren jarraibideei jarraituz. Atal horrek bertan egoteko denbora mugatuko du.

Agerraldi bat amaitzen den bakoitzean edo puntuari esku hartu duen ordezkaria ordeztzen den bakoitzean, Legebiltzarreko zerbitzuek aurrekoek erabilitako mahaia, mikrofonoak eta eserlekuak garbituko eta desinfektatuko dituzte, eta horiek guztiak behar bezala saneatu direnean bakarrik sartu ahal izango dira hurrengo agerraldi-egileak.

Era berean, interprete bat ordeztzen den bakoitzean, kabinaz aldatuko da, eta horrek hutsik geratu dena desinfektatzea ekarriko du.

etcétera, se realizarán preferentemente por medios telemáticos.

No obstante, en aquellos casos en los que las personas comparecientes manifiesten que no disponen de medios técnicos adecuados, el Parlamento ofrecerá sus dependencias para hacer posible la intervención telemática desde una sala adyacente a la de celebración de la comisión.

Por cada comparecencia, podrá acceder al edificio un número máximo de cuatro personas, que serán recibidas en el hall de la 3.ª planta, en un espacio de butacas preparado específicamente para la recepción de visitantes, que contará, a su vez, con pantalla para el seguimiento de las sesiones. El número de personas ahora indicado no podrá ser rebasado, salvo razones extraordinarias debidamente justificadas, lo cual habrá de ser comunicado al Servicio de Protocolo (protokolo@legebiltzarra.eus) 24 horas antes de la sesión.

Una vez llamadas a comparecer, podrán acceder a la sala de comisiones un máximo de dos personas, y el resto podrá participar en la sesión vía telemática desde la sala contigua. Los comparecientes no presenciales compartirán turno con los presenciales en comisión, sin que las intervenciones telemáticas puedan implicar la extensión de los tiempos reglamentarios. Todas las intervenciones serán proyectadas en la pantalla de la sala.

La prensa acreditada y el personal de los grupos parlamentarios y del Gobierno dedicados a la comunicación no podrán asistir presencialmente a ninguna de las sesiones de las distintas comisiones parlamentarias. El seguimiento informativo, cuando proceda, lo harán a través de la señal realizada por los servicios del Parlamento Vasco, que se distribuirá por los cauces habituales a las diversas estancias de trabajo.

Los gráficos podrán ocupar un espacio al final del pasillo, respetando las medidas de distancia interpersonal y no interfiriendo en el acceso de las parlamentarias y parlamentarios, que prioritariamente deberán entrar en la sala desde la zona delantera del edificio. Una vez que hayan accedido todas las personas que participen en la actividad convocada, los gráficos podrán acceder por la puerta trasera de la sala, siguiendo las instrucciones del Servicio de Prensa, que limitará el tiempo de estancia en ella.

Cada vez que finalice una comparecencia o haya una sustitución del representante o la representante que intervenga en el punto, los servicios del Parlamento procederán a la limpieza y desinfección de la mesa, micrófonos y asientos empleados por los anteriores, y solo cuando hayan sido debidamente desinfectados podrán ser citados los nuevos comparecientes.

Igualmente, cada vez que se cambie de intérprete se variará de cabina, lo que implicará proceder a desinfectar la que ha quedado vacía.



Aukeran, bilkura zenbait orduz luzatzen bada, batzordeko presidentek bilkura hamar minutuz etetea erabaki ahal izango du, airea biziago sartzeko aretoaren kanpoaldetik aretoaren barrualdera. Batzordeko legegariak Mantentze-lanetako Atalari etetearen berri emango dio, alda dezan, aldezturik zehaztutako denboran, aireztapen-emaria % 100ean kanpoaldeko airearekin.

### **Bosgarrena. Ponentzia-aretoak, taldeartekoak, talde-bilerak eta jarduera ez-parlamentarioa antolatzea**

Talde parlamentarioek eta gainerako erabiltzaileek (Gobernua, prentsa eta abar), edozein bilera-modalitatetan, behar dituzten baliabide teknikoak eta espazioak berri emango zaio Eusko Legebiltzarreko Protokolo Zerbitzuari (protokolo@legebiltzarra.eus) 24 ordu lehenago, gutxienez, eta zerbitzu horrek inplikaturako zerbitzuei jakinaraziko die.

Nolanahi ere, honako hauek adieraziko dira: aurreikusitako hasiera- eta amaiera-ordua, parte-hartzaileen kopurua eta legebiltzarkideen presentzia, jarduera parlamentarioak lehentasuna izango baitu gainerakoak aurretik. Prentsa-estaldura behar izanez gero, berriaz adierazi beharko da.

Bilera hasi ondoren, protokolo@legebiltzarra.eus helbide elektronikora bidaliko dute bileran dauden pertsonen identifikazioa (NAN), zerbitzu horrek emandako formatuan.

Taldearteko bilerak, ponentziak eta talde-bilerak 1. aretoan egingo dira, eta edukiera 10 pertsonara mugatuko da.

Talde parlamentario handien bilerak, hots, aurreko muga gainditzen duten taldeen bilerak, batez ere telematikoki egingo dira, talde parlamentarioen berezko baliabideekin. Aurrekoa ezinezkoa denean bakarrik egin ahal izango dira bilera horiek Tomás Moro aretoan, astelehen, astearte eta asteazkenetan, 24 ordu lehenago Protokolo Zerbitzuan erreserbatu ondoren. Erreserbarekin batera, behar teknikoak eta behar diren espazioak adieraziko dira.

2. eta 3. batzorde-aretoetan ere egin ahal izango dira lantaldeen, taldeen eta talde parlamentarioen bilerak, 13 laguneko edukierara mugatuta, astearteetan, 12:00ak arte, eta osoko bilkurako egunetan.

Espazio berriak prestatu behar direnean, arrazoiak behar bezala egiaztatuta, Bozaramaileen Batzarraren aretoan egin ahal izango da bilera, zortzi pertsona baino gutxiago izatekotan, eta aretoaren muga teknikoak kontuan hartuta.

Opcionalmente, cuando la sesión se prolongue varias horas, la Presidencia de la comisión podrá acordar la suspensión de la sesión por diez minutos, al objeto de introducir con mayor intensidad aire del exterior a la sala. El letrado o letrada de la comisión lo pondrá en conocimiento de la Sección de Mantenimiento para que proceda, durante el tiempo que se predetermine, a modificar el caudal de ventilación con aire 100 % del exterior.

### **Quinta. Ordenación de las salas de ponencias, intergrupos, reuniones de grupo y actividad no parlamentaria**

Las necesidades técnicas y de espacio que precisen los grupos parlamentarios o demás solicitantes (Gobierno, periodistas, etc.), en cualquiera de las modalidades de reunión, serán comunicadas, con un mínimo de 24 horas de antelación, al Servicio de Protocolo del Parlamento Vasco (protokolo@legebiltzarra.eus), que lo pondrá en conocimiento de los distintos servicios implicados.

Se indicará, en todo caso, la hora de inicio y fin prevista, número de participantes y si hay presencia de parlamentarios o parlamentarias, ya que la actividad parlamentaria tendrá preferencia sobre el resto. En caso de necesitar cobertura de prensa, se habrá de señalar expresamente.

Una vez iniciada la reunión, enviarán a la dirección de correo protokolo@legebiltzarra.eus la identificación (DNI) de las personas presentes en la reunión, en el formato facilitado por dicho servicio.

Las reuniones de intergrupos, ponencias y reuniones de grupo se llevarán a cabo en la sala n.º 1, con una limitación de aforo de 10 personas.

Las reuniones de los grupos parlamentarios más numerosos, entendidos por tales los que rebasen el límite anterior, se realizarán preferentemente telemáticamente, con los medios propios de los grupos parlamentarios. Únicamente cuando lo anterior no sea posible, se podrán realizar en la sala Tomás Moro, los lunes, martes y miércoles, previa reserva ante el Servicio de Protocolo, con 24 horas de antelación. Junto con la reserva se indicarán las necesidades técnicas y de espacio.

Las salas de comisiones n.º 2 y 3 podrán acoger reuniones de ponencia, intergrupos y grupos parlamentarios, con una limitación de aforo de 13 personas, los martes hasta las 12:00 horas, así como los días de pleno.

Cuando, por razones debidamente acreditadas, sea necesario habilitar nuevos espacios, la reunión, en todo caso inferior en número a ocho personas, podrá ser derivada a la sala de la Junta de Portavoces, teniendo en cuenta las limitaciones técnicas de la sala.



### Seigarrena. Prentsa-langileen eskubideak eta betebeharrak

Legebiltzarrera sartzeko eta bertan egoteko ordutegia jardura parlamentarioari egokituko zaio beti, eta ezin izango da Legebiltzarrera sartu, inoiz ez, komunikabideentzako deialdirik ez badago. Era berean, ezin izango da instalazioetara sartu edo horiek erabili Prentsa Atalaren lan-ordutegitik kanpo.

Prentsa Atalak emandako kredentzialak honetarako eskubidea emango die titularrei:

- Legebiltzarraren egoitzara sartzeko, betiere kokatuko diren espazioen edukiera errespetatuz.
- Osoko bilkuren aretoan prentsarentzat prestatu den tribunara sartzea.
- Prentsa Atalak ezarritako baldintzetan, Legebiltzarraren egoitzan egiten diren prentsaurrekoen, adierazpenen eta bestelako informazio-ekintzen berri ematea.
- Era guztietako ekitaldi instituzionalen berri ematea Prentsa Atalak ezarritako baldintzetan.
- Eusko Legebiltzarrak hedabideen eskura jarri dituen tresnak erabiltzea, komunikabide mota bakoitzari dagozkion espazioak errespetatuz.

Estandura iraunkorra duten hedabideek, hala nola erredaktore grafikoek eta telebista-kamerek:

- Informazioen berri eman ahal izango dituzte Legebiltzarreko gune komun guztietan, salbu eta kafetegian eta bulego pribatuetan (bulegoetan, taldeen egoitzetan), non ez duten erabiltzaileen berriarazko baimena.
- Osoko bilkuretan, aretoan beraiantzat prestatu den lekuan egin beharko dute lana, gehienez ere lau pertsonako taldeetan, pertsonen arteko distantzia errespetatzen dela bermatuta.
- Prentsa-palkoetatik ezin izango da telebista-grabaziorik egin; argazkilariak modu ordenatuan sartu ahal izango dira palkoetara. Materiala bidali eta deskargatzeko guneak izango dituzte Tomas Moro aretoan.
- Osoko bilkuretan ezin izango dira irrati-kabinak erabili baliabide grafikoak hartzeko.

### Sexta. Derechos y deberes del personal dedicado a las labores de prensa

El horario de acceso y presencia en el Parlamento siempre estará vinculado a la actividad parlamentaria, y no se podrá acceder a él, en ningún caso, si no hay convocatorias abiertas a los medios de comunicación. Tampoco se podrá acceder, ni hacer uso de las instalaciones, fuera del horario de trabajo del Servicio de Prensa.

La credencial expedida por el Servicio de Prensa dará derecho a sus titulares a:

- Acceder a la sede parlamentaria, siempre respetando los aforos de los espacios en los que vayan a estar ubicados.
- Acceder a la tribuna del salón de plenos habilitada para prensa.
- Efectuar la cobertura de ruedas de prensa, declaraciones y cualesquiera otros actos informativos que tengan lugar en la sede parlamentaria, en las condiciones establecidas para ello por el Servicio de Prensa.
- Efectuar coberturas informativas de todo tipo de actos institucionales en las condiciones que establezca el Servicio de Prensa.
- Emplear las herramientas que el Parlamento Vasco ha instalado a disposición de los medios, respetando los espacios que corresponden a cada tipo de medio de comunicación.

Los medios con cobertura permanente, como redactoras o redactores gráficos y cámaras de TV:

- Podrán efectuar coberturas informativas en todos los espacios comunes de la sede parlamentaria, excepto en la cafetería y en dependencias privadas (despachos, sedes de grupos), salvo expresa autorización de sus usuarios o usuarias.
- Durante los plenos, deberán realizar su trabajo dentro del salón en los lugares habilitados para ellos, en grupos máximos de cuatro personas, que aseguren el respeto de la distancia interpersonal.
- No podrán realizarse grabaciones de televisión desde los palcos de prensa; los fotógrafos y fotógrafas podrán acceder a los mismos de manera ordenada. Para su envío y descarga, contarán con espacios reservados en la sala Tomás Moro.
- Durante las sesiones plenarias no se podrán utilizar las cabinas de radio para la toma de recursos gráficos.





- Mahaiaren, Bozeramaileen Batzarraren, ponentzien edo batzordeen bilkuretan, bilera hasi baino lehen bakarrik hartu ahal izango dira irudiak.

Telebistako teknikariek seinale instituzionala grabatu eta behar dituzten kanpoko konexioak egin ahal izango dituzte prentsa-aretoko mahai nagusiaren eskuinaldean dagoen aretotik.

Irratiko teknikariek eta erredaktoreek lan egiteko behar dituzten baliabide teknikoak izango dituzte lehen solairuan gaitutako kabinetan.

Prentsa eta albiste-agentzietako erredaktoreek beren lana egiteko terminalak izango dituzte egoitza nagusiko atariaren ezker aldean horretarako prestatutako gelan.

Informazioaren berri noizean behin ematen duten hedabideek sartzeko baimena eskatu beharko dute. Ohiko instalazioen betetze-maila eta baimendutako edukierak zein diren, Legebiltzarreko zerbitzuek beste toki batzuk prestatuko dituzte, batez ere Tomas Moro aretoan, ekitaldiaren jarraipena egiteko, betiere hori bateragarria bada Eusko Legebiltzarreko zerbitzuek aretoan baimendutako beste jarduerekin.

Prentsa Atala arduratzen da instalazio honetako tokiak esleitzeaz.

Talde parlamentarioetako prentsa-laguntzaileek, halakotzat akreditatuta badaude eta beren eginkizunen artean informazio-arloan laguntzalanak egitea sartzeko bada, berriaz jakinarazi beharko diote Prentsa Atalari, eta horrek baimena emango die Legebiltzarraren egoitzan egiten diren prentsaurrekoetara, adierazpenetara eta bestelako informazio-ekitaldietara sartzeko.

Era berean, langile horiek baimena izango dute osoko bilkuretara joateko eta komunikabideentzat gordetako espazioetatik dagokion jarraipena egiteko, betiere hedabideei lehenetsuna emanaz.

Langile horiek ezin izango dira sartu osoko bilkuren aretoan kazetari grafikoentzat gordetako gunetara legebiltzarkideen irudiak hartzeko eta erredaktore grafikoaren arau berberak bete beharko dituzte jarduera instituzional guztietan, betiere lehenetsuna hedabideei emanaz.

Erakundeetako kargudunen prentsa- eta komunikazio-laguntzaileak osoko bilkuretara joan ahal izango dira, eta bilkuren jarraipena egin ahal izango dituzte komunikabideentzat gordetako gunetatik, betiere hedabideei emanaz lehenetsuna.

Komunikazio-jarduera guztietan, pertsonen arteko distantzia mantendu behar da; saihestuko dira distantzia bermatzen ez duten jarduerak.

- Durante las sesiones de la Mesa, Junta de Portavoces, ponencias o comisiones, se podrán tomar imágenes exclusivamente antes del comienzo de la reunión.

Los técnicos o técnicas de TV podrán grabar la señal institucional y realizar las conexiones exteriores que requieran desde la sala habilitada para ello, ubicada a la derecha de la mesa cabecera de la sala de prensa.

Los técnicos y redactores de radio dispondrán de los medios técnicos necesarios para su trabajo en las cabinas habilitadas en la primera planta.

Los redactores y redactoras de prensa y agencias de noticias dispondrán de terminales para realizar su trabajo en la sala habilitada para este fin en la zona izquierda del vestíbulo de la sede principal.

Los medios con cobertura esporádica deberán solicitar el acceso. En función del grado de saturación de las instalaciones ordinarias y de los aforos permitidos, los servicios del Parlamento habilitarán los correspondientes puestos de seguimiento en otros espacios de la sede, normalmente en la sala Tomás Moro, siempre y cuando sea compatible con otras actividades que los servicios del Parlamento Vasco hayan autorizado en la sala.

El Servicio de Prensa es el órgano responsable de asignar los puestos en esta instalación.

Los asistentes de prensa de los grupos parlamentarios que estén acreditados como tales y en cuyas competencias se incluya la realización de tareas de apoyo en el ámbito de la información deberán comunicarlo expresamente al Servicio de Prensa, lo que les habilitará para acceder a ruedas de prensa, declaraciones y cualesquiera actos informativos que se celebren en la sede parlamentaria.

Este personal estará igualmente habilitado para asistir a los plenos y efectuar el correspondiente seguimiento desde los espacios reservados para los medios de comunicación, aunque siempre dando prioridad a los medios.

Este personal no podrá acceder a las zonas reservadas a los gráficos en el salón de plenos para tomar imágenes de los parlamentarios y parlamentarias, y deberá observar las mismas normas que los redactores y redactoras gráficas en cualquier actividad institucional, dando siempre la prioridad debida a los medios informativos.

Los asistentes de prensa y comunicación de los cargos institucionales podrán asistir a los plenos y efectuar el correspondiente seguimiento desde los espacios reservados a los medios de comunicación, aunque siempre dando prioridad a los medios.

En toda actividad de comunicación, se ha de mantener la distancia interpersonal, evitando aquellas actuaciones en las que no esté asegurada.



Zeregin horien arduradunek Ganberako zerbitzuei lagundu beharko diete egoitzan informazio-materialak banatzean.

Materialok banatzeko, Prentsa Atalaren eta eginkizun hori bete ohi duten mandatarien laguntza izango dute.

### **Zazpigarrena. Kanpoko enpresetako langileak**

Legebiltzarrera sartzen diren enpresek Mantentze-lanetako Atalari jakinarazi beharko diote (mantenimendu@legebiltzarra.eus), 24 ordu lehenago, eraikineria sartuko diren langileen eta, hala badagokio, ibilgailuen zerrenda.

Aldez aurretik, hartu beharreko neurrien gaineko protokolo bat edo txosten bat aurkeztu beharko dute, egin beharreko lanei buruzkoa, eta berariaz jasoko dituen COVID birusaren transmisioaren aurkako prebentzio-neurriak. Neurriok, betiere, kontratuaren arduraren duen arloak edo atalak onartu beharko ditu.

Arlo edo atal bakoitzak asteroko erregistro bat egingo du jakiteko haiek kontratatutako enpresetako zenbat langile sartu diren, nortzuk diren eta nora sartu diren, COVIDak erasandako langileekin izan daitezkeen harremanak kontrolatu ahal izateko.

### **Zortzigarrena. Kafetegira sartzea eta erabiltzea**

Kafetegiko erabiltzaileek ezin izango dute mahaien kokapena mugitu edo aldatu, ez kafetegian erreserbatutako espazioan ez Tomas Moro aretoan jantoki-zerbitzua han egiten denean. Mahaien antolaketa aldatzeko debekua ageriko leku batean adieraziko da.

Kafetegiko mahaiak adierazgarri bat izango dute mahai erabili ostean desinfektatu den adierazteko. Hau adieraziko du: garbitua/erabili daiteke (berdez), erabilia/garbitu gabe (gorriz). Erabiltzaileek kolore gorria duen aldea utziko dute gorantz, mahai erabili ostean. Desinfektatu ondoren, buelta emango zaio adierazgarriari. Adierazgarri berdea duten mahaiak bakarrik erabili ahal izango dira.

Erabiltzaileek erantzukizunez bete eta errespetatu beharko dute pertsonen arteko distantzia; maskara jarrita eduki beharko dute une oro, janaria irensteko uneetan izan ezik, eta errespetatu beharko dituzte aurretik finkatutako eserlekuen eta mahaien antolaera nahiz sarreran adierazitako gehieneko edukiera.

Jende gehien biltzen den egunetan, eta ahal den neurrian, gomendatzen da talde parlamentarioek

Quienes sean responsables de estas tareas deberán colaborar también con los servicios de la Cámara a la hora de distribuir materiales informativos en la sede.

Para su distribución, se contará con la colaboración del Servicio de Prensa y el equipo de ujieres que habitualmente se encarga de realizar esta función.

### **Séptima. Personal de empresas externas**

Las empresas que accedan al Parlamento deberán notificar el listado del personal y vehículos, en su caso, que van a acceder al edificio, con 24 horas de antelación, por medio de comunicación a la Sección de Mantenimiento (mantenimendu@legebiltzarra.eus).

Deberán presentar, previamente, un protocolo o documentación de las medidas a adoptar, que esté referido a los trabajos en concreto a realizar, y que incluya expresa previsión de medidas preventivas contra la transmisión del virus de la COVID. Estas medidas habrán de ser aprobadas por el área o sección encargada del contrato.

Cada área o sección llevará un registro semanal del número e identidad de las personas de las empresas por ellas contratadas, con indicación de las áreas a las que hayan accedido, con el objeto de poder controlar posibles contactos con personal afectado por COVID.

### **Octava. Acceso y uso de la cafetería**

Las personas usuarias de la cafetería no podrán mover ni alterar la disposición de las mesas, tanto en el espacio reservado en la cafetería como en la sala Tomás Moro cuando acoge el servicio de comedor. Se indicará en un lugar visible la prohibición de modificar la posición de las mesas.

Las mesas de la cafetería contarán con un indicador que exprese si ha sido desinfectada tras un uso anterior, del siguiente tenor: limpia/se puede usar (en color verde); usada/sin limpiar (en color rojo). Las personas usuarias colaborarán tras el uso de una mesa, colocando el indicador con la cara en color rojo hacia arriba. Una vez desinfectada se dará la vuelta al indicador. Solo se podrá hacer uso de las mesas que cuenten con indicador en verde.

Las personas que hagan uso de la cafetería deberán atender y respetar, con responsabilidad, el distanciamiento interpersonal debido, el mantenimiento de la mascarilla por norma, salvo en los momentos de ingesta de alimentos, el respeto de la disposición de los asientos y mesas prefijada, así como el aforo máximo indicado a la entrada.

En los días de mayor afluencia, y en la medida en que sea posible, se recomienda que los grupos



kafetegi-zerbitzuari janaria eskatu eta taldearen bulegoetara eramatea.

Erabat debekatuta dago Legebiltzarraren perimetroan erretzea.

#### **Xedapen indargabetzailea**

Instrukzio honek 2020ko urriaren 13ko instrukzioa indargabetzen du, Eusko Legebiltzarreko aretoetako sarrera, presentzia, erabilera eta funtzionamendua arautzen dituena.

#### **Azken xedapena**

Instrukzio hau Legebiltzarreko Aldizkarian argitaratu eta hurrengo egunean jarriko da indarrean.

\*\*\*

parlamentarios encarguen al servicio de cafetería comida para llevar a las dependencias del grupo.

Queda terminantemente prohibido fumar en el espacio perimetral del Parlamento.

#### **Disposición derogatoria**

La presente instrucción deroga la instrucción de 13 de octubre de 2020, por la que se regula el acceso, la presencia, uso y funcionamiento de las distintas salas del Parlamento Vasco.

#### **Disposición final**

La presente instrucción entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín del Parlamento.

\*\*\*

## **LEGEBILTZARREKO ORGANOEEN OSAERA COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS PARLAMENTARIOS**

*Miren Gallástegui Oyarzábal, Ekain Rico Lezama eta Aitor Aldasoro Iturbe legebiltzarkideen bateragarritasun-egoerari buruz* (Osoko Bilkuraren erabakia)  
(12/01.01.00.00077), (12/01.01.00.00076),  
(12/01.01.00.00078)

Eusko Legebiltzarrak, 2020ko urriaren 22an egindako osoko bilkuran, aztergai izan zuen Bataerazintasun Batzordeak egindako irizpena, Miren Gallástegui Oyarzábal, Ekain Rico Lezama eta Aitor Aldasoro Iturbe legebiltzarkideek izan litzaketen bataerazintasunei buruzkoa, eta bere hartantxe onetsi zuen.

Lehendakaritza honek, Ganberan indarrean dagoen Erregelamenduko 105.1 artikuluan adierazitakoari jarraituz, agintzen du Eusko Legebiltzarraren Aldizkari Ofizialean argitara dadila erabaki hori.

**Eusko Legebiltzarreko lehendakaria  
Bakartxo Tejeria Otermin**

\*\*\*

*Ana Ruiz de Alegria Maestu legebiltzarkidearen bateragarritasun-egoerari buruz* (Osoko Bilkuraren erabakia)  
(12/01.01.00.00079)

Eusko Legebiltzarrak, 2020ko urriaren 29an egindako osoko bilkuran, aztergai izan zuen Bataerazintasun Batzordeak egindako irizpena, Ana Ruiz de Alegria Maestu legebiltzarkideak izan litzakeen

*En relación con la situación de compatibilidad de la parlamentaria y parlamentarios Miren Gallástegui Oyarzábal, Ekain Rico Lezama y Aitor Aldasoro Iturbe* (Acuerdo del Pleno)  
(12/01.01.00.00077), (12/01.01.00.00076),  
(12/01.01.00.00078)

El Parlamento Vasco, en la sesión plenaria celebrada el día 22 de octubre de 2020, visto el dictamen formulado por la Comisión de Incompatibilidades sobre posibles causas de incompatibilidad relativas a la parlamentaria y parlamentarios Miren Gallástegui Oyarzábal, Ekain Rico Lezama y Aitor Aldasoro Iturbe, aprobó en sus propios términos el dictamen elevado por la citada comisión.

Esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 del vigente Reglamento de la Cámara, ordena la publicación del mencionado acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento Vasco.

**La presidenta del Parlamento Vasco  
Bakartxo Tejeria Otermin**

\*\*\*

*En relación con la situación de compatibilidad de la parlamentaria Ana Ruiz de Alegria Maestu* (Acuerdo del Pleno)  
(12/01.01.00.00079)

El Parlamento Vasco, en la sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, visto el dictamen formulado por la Comisión de Incompatibilidades sobre posibles causas de





## SUMARIO

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

### RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

10L/RP-0003. Resolución de la Presidencia sobre suspensión de las visitas a los grupos parlamentarios.

990

## RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

**10L/RP-0003.** Resolución de la Presidencia sobre la suspensión de las visitas a los grupos parlamentarios mientras se mantenga en vigor el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2020 por el que se adoptan nuevas medidas sanitarias para la contención de la COVID-19.

En ejercicio de las funciones que le reconoce el artículo 28 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, en su reunión del día 19 de junio de 2020, acordó modificar el punto número 4, apartados 4.º y 6.º del Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad presencial del personal de la Cámara, para –entre otros aspectos– permitir el acceso a las dependencias de los grupos parlamentarios de las visitas a los mismos que estos autoricen caso por caso.

No obstante lo anterior, la situación actual de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma de La Rioja aconseja que se limiten los accesos a la sede del Parlamento de personas ajenas a la Cámara, en línea con el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2020 por el que se adoptan nuevas medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.3 del Plan de Contingencia aprobado por la Mesa de la Cámara en su reunión de 11 de marzo de 2020, y con efectos de la fecha de firma de la presente, resuelvo la suspensión de las visitas a los grupos parlamentarios en cualesquiera dependencias de la sede del Parlamento de La Rioja mientras se mantenga en vigor el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2020 por el que se adoptan nuevas medidas sanitarias preventivas para la contención de la COVID-19 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De dicha resolución se dará cuenta a la Mesa de la Cámara en la primera sesión que esta celebre.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 22 de octubre de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.



## SUMARIO

# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

### ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

10L/AOCA-0006. Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad presencial del personal de la Cámara.

Reanudación de visitas a grupos parlamentarios.

998

## ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CÁMARA

**10L/AOCA-0006.** Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad presencial del personal de la Cámara.  
Reanudación de visitas a grupos parlamentarios.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en sesión de fecha 28 de octubre de 2020, acuerda levantar la suspensión de visitas a grupos parlamentarios establecida en la Resolución de la Presidencia de la Cámara de fecha 22 de octubre de 2020.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el punto número 4, apartados 4.º y 6.º del Plan de Contingencia para la vuelta a la actividad presencial del personal de la Cámara, publicado en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, núm. 137, serie C, de 29 de abril de 2020, podrán acceder a las dependencias de los grupos parlamentarios las visitas a los mismos que estos autoricen caso por caso.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de octubre de 2020. El presidente del Parlamento: Jesús María García García.

## BOCV

Número:108

Legislatura:X

Fecha:13.10.2020

Resolución de Presidencia de carácter general 4/X, de modificación de la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática, para ampliar los supuestos de votación telemática

Desde la reanudación del anterior periodo de sesiones, en mayo de 2020, las sesiones plenarias se han llevado a cabo con una asistencia reducida de sus miembros, facilitándose en el marco de las resoluciones 2/X y 3/X, sobre celebración de sesiones plenarias y de comisiones en situaciones excepcionales, el voto telemático a todos aquellos diputados y diputadas que no asistían presencialmente a la sesión. Esa situación, que en determinados supuestos podrá mantenerse en las sesiones plenarias, ya no tendrá cabida en las comisiones, habida cuenta de la posibilidad de sustitución que existe en las mismas.

Siendo voluntad de la Mesa y la Junta de Síndics, en el nuevo período de sesiones recientemente iniciado, que los plenos —una vez se han instalado las mamparas— se celebren con la asistencia de todos sus miembros, se hace necesario ampliar los supuestos de votación telemática, al efecto de garantizar que aquellos diputados y diputadas que, con motivo de la COVID-19, no puedan participar presencialmente de la sesión, puedan votar en la misma.

Por ello, haciendo uso de las facultades que me concede el artículo 31.2 del Reglamento de las Corts Valencianes, con el parecer favorable de la Mesa y la Junta de Síndics, esta Presidencia ha decidido:

### Primero

Añadir un tercer supuesto, la letra c, al apartado 1 de la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática. Dicho supuesto quedará redactado de la siguiente forma:

«Cuando un diputado o diputada haya sido diagnosticado como positivo por coronavirus (COVID-19), o, cuando sin haber sido diagnosticado, esté en situación de aislamiento por tener síntomas compatibles con dicha enfermedad o por haber estado en contacto estrecho con personas que hayan sido diagnosticadas, o cuando tenga a su cargo a familiares de primer grado que hayan sido diagnosticados o se encuentren en situación de aislamiento, o cuando se considere paciente de riesgo, o cuando, sin encontrarse en ninguna de las circunstancias anteriores, la situación sanitaria desaconseje su desplazamiento a la sede de las Corts Valencianes.»

### Segundo

Añadir un apartado 5 a la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática. Dicho apartado quedará redactado de la siguiente forma:

«El diputado o diputada que se encuentre en alguna de las situaciones descritas en la letra c del apartado 1 de la presente resolución deberá comunicar por escrito dicha situación a la Mesa de las Corts Valencianes antes del inicio de la sesión para la que solicita el voto telemático. La Mesa, antes del inicio de cada sesión, determinará el



listado de diputados y diputadas a los que concede el voto telemático para esa sesión concreta.

Excepcionalmente, si de forma sobrevenida, esto es, una vez que la Mesa de las Corts Valencianes ya ha establecido qué diputados o diputadas van a votar telemáticamente en una reunión, un diputado o diputada, por causa de fuerza mayor vinculada a los supuestos recogidos en el apartado 1 letra c de esta resolución, no pudiera asistir presencialmente a una reunión en la que se debieran llevar a cabo votaciones, el diputado o diputada en cuestión podrá solicitar a la Mesa de las Corts Valencianes la concesión del voto telemático. Una petición de este tipo conllevaría, necesariamente, una reunión urgente de la Mesa de las Corts Valencianes para decidir si atiende o no dicha petición.»

#### Tercero

Añadir un apartado 6 a la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática. Dicho apartado quedará redactado de la siguiente forma:

«La votación telemática a la que se refiere esta resolución se llevará a cabo, por cada diputado o diputada, al correo electrónico de la Secretaría General utilizando para ello la papeleta de votación que a tal fin se les remitirá desde dicha Secretaría General. El plazo de emisión del voto será el que, para cada sesión, fijen la Mesa y la Junta de Síndics en el momento de convocarla.»

#### Cuarto

Añadir una disposición transitoria a la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática. Dicho apartado quedará redactado de la siguiente forma:

«Mientras persista en la Comunitat Valenciana la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19, la Mesa y la Junta de Síndics, para facilitar la emisión del voto telemático, podrán agrupar las votaciones de una misma sesión, produciéndose todas ellas, en tal caso, de forma sucesiva en el momento en el que la Mesa y la Junta determinen en la convocatoria de la respectiva sesión plenaria.»

#### Disposición derogatoria

Se deroga la Resolución de Presidencia de carácter general 3/X, sobre celebración de sesiones plenarias y de comisión en situaciones excepcionales.

#### Disposición final

Esta resolución de carácter general entrará en vigor cuando se publique en el Butlletí Oficial de les Corts Valencianes.

Palau de les Corts Valencianes  
València, 6 de octubre de 2020

El presidente  
Enric Morera i Català

## **BOCV**

Número:**112**

Legislatura:**X**

Fecha:**28.10.2020**

Resolución de Presidencia de carácter general 5/X, de 27 de octubre de 2020, sobre supuestos de votación telemática

En 2017 se aprobó la Resolución de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática. Dicha resolución, que ahora se deroga, permanece inalterable en su contenido, pero a la vista de la situación sanitaria, resulta necesaria la ampliación de los supuestos de votación, por lo que se opta por adoptar una nueva resolución que integre la inicialmente existente con las nuevas modalidades previstas con motivo de la pandemia. Igualmente, se deroga la Resolución de carácter general 4/X, de modificación de la Resolución 4/IX, al haber quedado superada por la evolución de la pandemia en las últimas semanas.

Por ello, en uso de las facultades que me concede el

artículo 31.2 del Reglamento de las Corts Valencianes, oído el parecer favorable de la Mesa de las Corts Valencianes y de la Junta de Síndics, esta Presidencia ha RESUELTO:

1. El sistema de votación telemática a que se refiere el artículo 82, apartado 5, del reglamento se articulará en los siguientes casos:

a) El nacimiento de un hijo o hija, la adopción, la guarda con finalidad de adopción y la acogida, tanto preadoptiva como permanente o simple, de duración no inferior a un año en este último caso.

b) La enfermedad diagnosticada médicamente como curable o incurable, cuando esta enfermedad comporta una limitación derivada, en particular, de dolencias físicas, mentales o psíquicas que, al interactuar con varias barreras, puede impedir la participación plena y efectiva de la persona de la que se trate en la vida parlamentaria en igualdad de condiciones con los otros parlamentarios y si esta limitación es de larga duración.

c) Mientras persista la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19, al efecto de evitar la presencia de un elevado número de personas en el hemiciclo durante el desarrollo de las sesiones plenarias, cualquier diputado o diputada que lo solicite podrá hacer uso de la votación telemática.

2. La prueba de la baja parental o de la enfermedad será puesta en conocimiento de la Presidencia de las Corts Valencianes y tramitada por la Mesa, de manera que se active el sistema de voto por vía telemática, que será completamente independiente de la tramitación que se dé de la misma en la seguridad social.

3. La duración de la articulación del voto telemático será acordada por un plazo de cuatro semanas para el caso del permiso parental. En el caso de licencia por maternidad, el permiso será de dieciséis semanas.

4. La duración de la articulación del voto telemático para el caso de enfermedad de larga duración puede variar en función de esta y de las eventuales hospitalizaciones y tratamientos asociados y, en cada caso, su determinación quedaría a la apreciación de la Mesa.

5. El diputado o la diputada que desee solicitar el voto

telemático por los motivos descritos en la letra c del apartado 1 de la presente resolución deberá comunicarlo por escrito a la Mesa de las Corts Valencianes con, al menos, treinta minutos de antelación al inicio de la sesión para la que solicita el voto telemático. La Mesa, antes del inicio de cada sesión, tendrá conocimiento del listado de peticionarios y peticionarias y les concederá el voto telemático.

Excepcionalmente, si de forma sobrevenida, esto es, una vez que la Mesa de las Corts Valencianes ya ha establecido qué diputados y diputadas van a votar telemáticamente en una reunión, un diputado o una diputada, por causa de fuerza mayor, no pudiera asistir presencialmente a una reunión en la que se debieran llevar a cabo votaciones, podrá solicitar a la Mesa de las Corts Valencianes la concesión del voto telemático. Dicha petición no podrá efectuarse con posterioridad a la hora de inicio de la reunión en cuestión y conllevaría, necesariamente, una reunión urgente de la Mesa de las Corts Valencianes para decidir si atiende o no la petición.

Los diputados y las diputadas a los que se ha reconocido el derecho de voto telemático computarán como presentes a los efectos del artículo 78 del Reglamento de las Corts Valencianes.

6. La votación telemática a la que se refiere esta resolución se llevará a cabo, por cada diputado o diputada, al correo electrónico de la Secretaría General utilizando para ello la papeleta de votación que a tal fin se les remitirá desde dicha Secretaría General. El plazo de emisión del voto será el que, para cada sesión, fijen la Mesa y la Junta de Síndics en el momento de convocarla.

Disposición transitoria. Mientras persista en la Comunitat Valenciana la situación de crisis sanitaria derivada de la COVID-19, la Mesa y la Junta de Síndics, para facilitar la emisión del voto telemático, podrán agrupar las votaciones de una misma sesión, produciéndose todas ellas, en tal caso, de forma sucesiva en el momento en el que la Mesa y la Junta determinen en la convocatoria de la respectiva sesión plenaria.

Disposición derogatoria. Quedan derogadas las resoluciones de Presidencia de carácter general 4/IX, sobre el sistema de votación telemática, y 4/X, de modificación de la anterior.

Disposición final. Esta resolución de carácter general entrará en vigor en el momento de su aprobación.

Palau de les Corts Valencianes

València, 27 de octubre de 2020

El presidente

Enric Morera i Català